



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0348



USHUAIA, 25 MAR 2019

VISTO el expediente N° 65/2019, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: "Remodelación integral y ampliación galpón Puerto de Río Grande", con un Presupuesto Oficial de Pesos trece millones ciento cincuenta y un mil doscientos (\$ 13.151.200,00).

Que la presente obra tiene por objeto la Remodelación integral y ampliación galpón del Puerto de Río Grande.

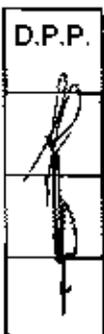
Que la Dirección de Estudios y Proyectos por intermedio de la Dirección General de Planificación y Gestión Portuaria incorporó la documentación técnica la cual consta a fojas 03/107.

Que la documentación indicada en el considerando que precede consta de la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica y Normas de Seguridad e Higiene.

Que de igual modo la mencionada área ha elaborado el Cómputo y Presupuesto de la obra a licitar, el que sirve de base para fijar el monto del Presupuesto Oficial, correspondiendo, en función del mismo, efectuar el procedimiento de selección por Licitación Pública.

Que mediante Nota N° 215/2019, Letra: D.G.P.U., a fojas 108/109 el Director General de Gestión y Planificación Portuaria manifiesta la necesidad de realizar dicha obra, debido principalmente al deterioro generalizado de las instalaciones tanto en muros como en pisos, cambio integral de las instalaciones eléctricas, de agua, sanitaria y construcción de contra frente con espacio para taller mecánico y estacionamiento de vehículos oficiales.

Que el Presidente autoriza y remite el presente expediente a la Dirección General de Administración.



.../112



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0348

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ANTIÁRTIDA

III...2

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica y Normas de Seguridad e Higiene.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente obra a licitar, adjuntando a foja 111 el comprobante de reserva crédito N° 122/2019.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

Que es necesario establecer en el aviso para el llamado a Licitación Pública las indicaciones principales acerca del objeto, sitio de ejecución, importe de la garantía que el proponente deberá constituir, sistema de contratación, fecha de presentación de ofertas y lugar, fecha y hora para celebrar el acto de apertura de las ofertas.

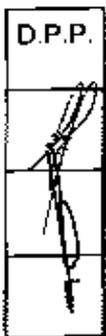
Que a los efectos de publicar el llamado a Licitación Pública, el mismo se efectuará conforme los días de publicación y anticipación establecidos en la Resolución M.E.O. y S.P. N° 36/03, reglamentaria del artículo 10 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que la presente contratación por Licitación Pública se encuadra en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 511/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3080/2015 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE:



...III3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...3

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 02/2019 para la construcción de la obra "Remodelación integral y ampliación galpón Puerto de Río Grande", en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos expuestos en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Documentación Gráfica y las Normas de Seguridad e Higiene, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Licitación Pública Nº 02/2019, por el importe del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos trece millones ciento cincuenta y un mil doscientos (\$ 13.151.200,00), conforme surge de los considerandos.

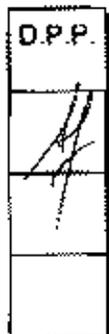
ARTÍCULO 4º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes José Ricardo Águila Wilder, Legajo Nº 10.183, Javier Mancilla Villarroel, Legajo Nº 10.187 y Adrián Bleuer, Legajo Nº 10.231, y como miembros suplentes a los agentes Daiana Stefani, Legajo Nº 10.235, Mario Avellaneda, Legajo Nº 10.052 y Esteban Ladereche, Legajo Nº 10.190.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será con cargo a la partida presupuestaria 4.42.421.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

0 3 4 8

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº _____/2019



LIC. NESTOR RAMÓN LA GRANA
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0348

ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. N° /2019

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019.

OBRA: "REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE"

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos trece millones ciento cincuenta y un mil doscientos (\$ 13.151.200,00)

GARANTÍA DE OFERTA: La Garantía de Oferta asciende a la suma de Pesos ciento treinta y un mil quinientos doce (\$ 131.512,00)

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Los pliegos correspondientes a la presente Licitación Pública, podrán descargarse de la página web oficial: <http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/> o <http://compras.tierradelfuego.gov.ar/?cat=9>

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Abril de 2019 a las 12:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: La apertura se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

D.P.P. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos en Avenida Maipú N° 510 de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Fecha y Hora límite de recepción de las ofertas: hasta el día 16 de Abril de 2019 a las 11:50 hs.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº **0348** /2019

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: **REMODELACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE**
- 02.- COMITENTE: **D.P.P AV. MAIPÚ N° 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-**
- 03.- LOCALIZACIÓN: **PREDIO DEL PUERTO DE RIO GRANDE, Calle BEAUVOIR 651.**
- 04.- TIPO DE OBRA: **I-1 Arquitectura: Remodelación y Reciclaje.**
- 05.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.-**
- 06.- PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 13.151.200.- (son pesos: trece millones ciento cincuenta y un mil doscientos).-**
- 07.- PLAZO DE OBRA: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS.-**
- 08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.-**
- 09.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE ENTREGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**
- 10.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**
- 11.- PLAZO DE GARANTÍA: **DOCE MESES.-**
- 12.- GARANTÍA DE OFERTA: **1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.-**
- 13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.-**
- 14.- GARANTÍA DE OBRA: **5% MONTO CONTRATO.-**
- 15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **PROFESIONAL HABILITADO DE LA INGENIERIA o ARQUITECTURA.**

Se exige PRESENCIA EFECTIVA en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de cuatro (4) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra.

El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casillas de correo).

- 16.- JEFE DE OBRA:

Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras.- Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.

- 17.- VISITA DE OBRA: **Se realizará el día..... de a las.....hs. Concurrirá un profesional del área técnica de Estudios y Proyectos para aclarar todas las dudas que se presenten.**



FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

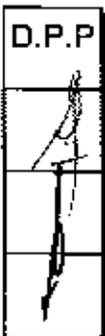
0348

2019

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación.....	3
Artículo 2º: Presupuesto Oficial.....	3
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.).....	3
Artículo 4º: Anticipo Financiero.....	3
Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego.....	4
Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.).....	4
Artículo 7º: Visita de la Obra.....	4
Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.).....	4
Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas.....	6
Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.).....	6
10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I.....	6
10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II.....	9
10.3.- Propuesta económica.....	10
Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.).....	11
Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.).....	11
Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.).....	11
Artículo 14.- Oferta Alternativa.....	11
Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.).....	11
Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.).....	12
Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.).....	12
Artículo 18: Plazo de Garantía.....	13
Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.).....	13
Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.).....	13
Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.).....	13
ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.....	16





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN..... 17

ANEXO III-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 18

ANEXO IV- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS 20





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0348

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N°

2019

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación

La presente Licitación Pública N° 02/2019 tiene por objeto contratar la Obra: "REMODELACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN GALPÓN DEL PUERTO DE RIO GRANDE".

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos trece millones ciento cincuenta y un mil doscientos (\$ 13.151.200,00), a valores del mes de febrero de 2019.

Las ofertas que difieran en más o en menos del 20% del presupuesto oficial serán desestimadas.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)

El plazo de ejecución de la obra se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Anticipo Financiero

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública y presentada la garantía de contrato.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo), con cláusula de ajuste automático.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días, contados desde la aprobación de dicho anticipo.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, www.dpp.gob.ar, o desde la página web www.compras.tierradelfuego.gov.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

El valor del Pliego licitatorio es sin costo.

Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 5.- C.G.)

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse de acuerdo al Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 7º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 - 431443 / 424022, internos 118-120-153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el ANEXO I del presente Pliego.

Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)

Las propuestas serán presentadas conforme el Punto 11.- de las Cláusulas Generales, en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0348

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N°

72019

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019
OBRA: "REMODELACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN GALPÓN PUERTO DE RIO GRANDE"

Fecha de Apertura: 16/04/2019

Hora de Apertura: 12:00 hs

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú N° 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 - /2019

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite.

Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 Internos 124/143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el Punto 12.- de las Cláusulas Generales.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 - 12019

b) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del ANEXO II del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.

c) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como ANEXO I del presente Pliego.

d) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

e) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro Instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

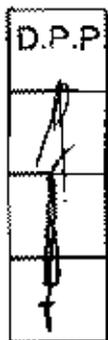
Uniones Transitorias:

A los efectos de la presentación a la Licitación de una Unión Transitoria, será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

certificada por **Escribano Público** o por la **Inspección General de Justicia** o **Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.**

f) **Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.**

g) **Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el oferente y Representante Técnico, en prueba que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas.**

h) **Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).**

i) **Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.**

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

j) **Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS (PROTDF).**

k) **Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.**

l) **Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).**

m) **Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.**





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 348 /2019

En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta.

n) El oferente debe presentar declaración jurada con la nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos tres (3) años con recepción definitiva y/o provisoria, de las mismas características a la que se licita:

- 1.- Denominación de la obra
- 2.- Comitente
- 3.- Fechas de inicio, de recepción provisoria y de recepción definitiva
- 4.- Monto del contrato y fecha del mismo

ñ) 1.- Estados Contables de los dos ejercicios cerrados, inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación, dictaminados por Contador Público y con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

2.- Cuando se trate de oferentes unipersonales deberán presentar un Informe de Flujo de Fondos proyectado, certificado por Contador Público y con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II

a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06.

b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como ANEXO III del presente Pliego, presentando además un CD conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como ANEXO IV del presente Pliego.

d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Río Grande.

A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

f) Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

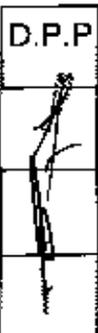
La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

10.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como ANEXO V del presente Pliego.

D.P.P.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 / 2019

Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.)

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante original de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra
- 4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- 6.- Análisis de Precios
- 7.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de treinta (30) días corridos.

Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9.00 a 14 hs en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

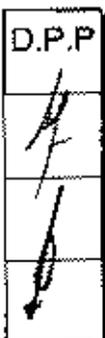
Artículo 14.- Oferta Alternativa

No se admitirán ofertas alternativas o que no se ajusten al pliego licitatorio.

Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.)

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)

En el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del inicio de obra, la empresa Contratista deberá proveer a la inspección de obra de los siguientes elementos nuevos y con las garantías correspondientes:

Equipo multifunción marca **XEROX**, modelo **VERSALINK C400 COLOR**, con las siguientes prestaciones:

- Impresora/fax/scanner color
- Calidad láser color
- 36 ppm color / 36 ppm negro
- Bandeja de 550 hojas hasta tamaño oficio
- Bandeja by pass de 150 hojas hasta oficio
- Dúplex en impresión
- Pantalla táctil color de 5"
- Conectividad con placa de red/USB
- Memoria de 2gb
- Procesador de 1.05 Ghz

Además se entregará un Kit de cartuchos de tonner negro y color de las siguientes características:

- Toner negro para 10.500 copias 106R 03532
- Toner amarillo 106R 03533
- Toner cyan 106R 03534
- Toner magenta 106R 03535





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 - /RD19

Artículo 18: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)

El Representante Técnico deberá ser profesional habilitado de la Ingeniería o Arquitectura, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley Nº 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº **0348** /2019

- Nº de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

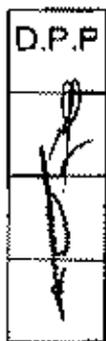
b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caucción por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

e) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

se encuentren afectados.

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

ANEXO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor _____
de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en
el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra
"REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE" y
ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PÚBLICA D.P.P. Nº 02/2019, se
extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____ días del mes
de _____ del año 2019.

Firma y Aclaración

Cargo

Dirección Provincial de Puertos

Sello y firma de Representante

de la Empresa





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____,
D.N.I. Nº _____, en carácter de titular/representante legal/apoderado
(tachar lo que no corresponda) de _____
_____ *(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía)*, con domicilio real en la calle _____ Nº _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____ Nº _____ de la ciudad de _____

de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Licitación Pública Nº 02/2019, para la ejecución de la Obra: "REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE", se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, manifiesta quien suscribe o la persona jurídica a la cual se representa en este acto que no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes previstas en el punto 4.- de la Cláusulas Generales.

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de Puertos se declara el siguiente correo electrónico: _____ y teléfono de contacto Nº _____.

D.P.P.

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

ANEXO III-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE

feb-19

Item	Descripción	Códigos de Politécnicas	Unid	Cant	Precio Unit	Parcial Item	% Incid
TRABAJOS PRELIMINARES							
1.1	Level de obra	13	unid	1,00			
1.2	Excavado provisional	15	m3	100,00			
1.3	Plantación documentación y arbol	11	gl	1,00			
ARRANQUE Y DEMOLICION							
2.1	Demolición	483	m2	110,00			
2.2	Demolición	483	m3	21,00			
REPARACION MUROS							
3.1	Muro exterior	172	m2	130,00			
3.2	Muro interior	174	m2	100,00			
PISO INTERIOR							
4.1	Piso galvan	232	m2	910,00			
ADQUISICION OFICINAS ADMINISTRATIVAS							
5.1	Escritorio	128	p	1,00			
5.2	Tablero	114	m2	65,00			
5.3	Escritorio	125	gl	1,00			
REDECACION EXTERIOR							
6.1	Acceso	125	gl	1,00			
6.2	Electricidad exterior	71	m2	50,00			
6.2.1	Cable conductor	288	m2	50,00			
6.2.2	Conector	368	ml	13,00			
6.3	Reparación exterior	202	m3	30,00			
6.4	Cable aluminio	382	m1	35,00			
6.5	Acceso acceso vehicular	192	unid	1,00			
6.6	Cartel identificatorio	390	gl	1,00			
CARPINTERIA							
7.1	V1	358	unid	5,00			
	V2	358	unid	1,00			
	V3	388	unid	2,00			
	V4	388	unid	5,00			
7.2	PO - portón taller	363	unid	1,00			
7.3	PE1	363	unid	2,00			
	PE2	363	unid	1,00			
7.4	P1	301 IG	unid	9,00			
	P2	301 IG	unid	5,00			
7.5	Hvil Frio	358	unid	1,00			
7.6	Tabiques divisorio sanitarios	118	ml	15,00			
CONSTRUCCION TALLER							
8.1	Estructura hormigon	72	m3	44,00			
8.2	Revestimiento alisado	68	m2	137,00			
8.3	Estructura metálica						
8.3.1	Columnas	125	gl	1,00			
8.3.2	Algas y cornos	126	gl	1,00			
8.3.3	Cubierta	202	m2	106,00			
8.3.4	Aliso	385	ml	30,00			
8.4	Tabiques estructurales	126	m2	110,00			
Instalación eléctrica							
8.5.1	Instalación interior	296	gl	1,00			
8.5.2	Luminarias	326	gl	1,00			
8.7	Escalera de HPA	72	gl	1,00			
8.8	Baranda metálica	585	ml	18,00			

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

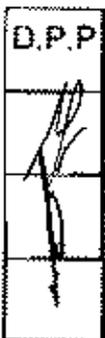
Obra: REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE

Feb-19

Item	Descripción	Códigos de Polinómicas	Unid.	Cant.	Precio Unit	Parcial Item	% Incl.
09: CONTRUCCION MANTENIMIENTOS							
9.1	laboreria	114	m2	55,00			
9.2	galvanos	141	m2	42,50			
9.3	revestimientos	235	m2	189,40			
9.4	equipamiento sanitario	312	gl	1,00			
9.5	instalación eléctrica						
9.5.1	distribución	288	gl	1,00			
9.5.2	cañerías	379	gl	1,00			
10: INSTALACION ELECTRICA GALPON							
10.1	distribucion galpon	288	gl	1,00			
10.2	cañerías	288	gl	1,00			
11: LUMINARIAS GALPON							
11.1	provision luminarias	320	gl	1,00			
11.2	colocación	291	gl	1,00			
11.3	luz de emergencia	321	gl	1,00			
12: SEGURIDAD Y EMERGENCIA							
	instalación de seguridad	383	unid	1,00			
13: INSTALACION DE AGUA							
	distribución de agua fría y caliente	261	gl	1,00			
14: INSTALACION DE CAJAS							
14.1	cajas y ventilación	271	gl	1,00			
14.2	rejillas de desague	570	ml	5,00			
15: INSTALACION DE PISO							
	instalación de piso	281	gl	1,00			
16: PINTURA							
16.1	carpinteria	295	gl	1,00			
16.2	galpon	295	gl	1,00			
16.3	puer	295	gl	1,00			
17: PINTURA							
17.1	latex interior	423	m2	1040,00			
17.2	latex exterior	423	m2	145,00			
17.3	latex exterior	422	m2	1050,00			
17.4	esmalte sintético	425	m2	110,00			
18: UNIFORMES DE OBRAS							
	uniformes de obra y test	27	gl	1,00			
19: CONFORME A OBRAS							
	consumo a obra	27	gl	1,00			

TOTAL	\$	%
--------------	-----------	----------

Importa la presente propuesta la suma de (PESOS) _____



FIRMA :

ACLARACIÓN:

FECHA:

DOMICILIO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

ANEXO IV- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS					
RUBRO :					
ITEM :					
UNIDAD :					
RENDIMIENTO:					
A.-) MATERIALES					
1.-)					\$ -
2.-)					\$ -
3.-)					\$ -
4.-)					\$ -
				SUB-TOTAL A	\$ -
B.-) MANO DE OBRA					
1.-)	Oficial especializado		\$ / hora		\$ -
2.-)	Oficial		\$ / hora		\$ -
3.-)	1/2 Oficial		\$ / hora		\$ -
4.-)	Ayudante		\$ / hora		\$ -
				SUB-TOTAL B	\$ -
C.-) CARGAS SOCIALES					
			% SOBRE B	SUB-TOTAL C	\$ -
D.-) FLETE					
			% SOBRE A	SUB-TOTAL D	\$ -
E.-) MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
1.-)					\$ -
2.-)					\$ -
3.-)					\$ -
				SUB-TOTAL E	\$ -
F.-) TOTAL 1 = (A + B + C + D + E) =					\$ -
G.-) GASTOS GENERALES					
			% SOBRE F	SUB-TOTAL G	\$ -
H.-) UTILIDAD					
			% SOBRE F	SUB-TOTAL H	\$ -
I.-) TOTAL 2 = (F + G + H) =					\$ -
J.-) GASTOS FINANCIEROS DE 30 DIAS					
			% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL J	\$ -
K.-) Impuestos-IVA (%) -Ingresos Brutos (%)					
			% S/TOTAL 2	SUB-TOTAL K	\$ -
PRECIO DEL ITEM POR UNIDAD = (I + J + K) =					\$ -

D.P.P.
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° **0348** /2019

ANEXO V- FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor

Presidente de la

Dirección Provincial de Puertos

Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública N° 02/2019 "REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____ (\$ _____).

Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (%).

Firma del Representante Técnico

Firma del Oferente

Nombre: _____

Nombre: _____

N° de Doc.: _____

N° de Doc.: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

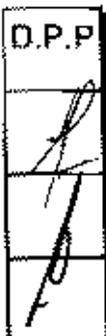
Teléfono: _____

Consejo Profesional: _____

CUIT N°: _____

Matrícula: _____

Ing. Brutos N°: _____



USHUAIA, de _____ de 2019



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

INDICE

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN	4
1.- Comitente.....	4
2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal.....	4
3.- Glosario.....	4
4.- Impedimentos para ser oferentes	5
5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.....	6
6.- Consultas y Aclaraciones.....	7
7.- Sistema de Contratación.....	7
8.- Plazos	8
9.- Fuero Legal.....	8
10.- Notificaciones.....	8
DE LAS OFERTAS	9
11.- Formas de presentar las propuestas	9
12.- Constitución de las garantías.....	9
13.- Devolución de la Garantía de Oferta.....	10
14.- Mantenimiento de las ofertas	10
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.....	11
15.- Acto de apertura	11
16.- Inadmisibilidad de las ofertas.....	12
16.1 Defectos Formales.....	12
17.- Consulta de ofertas.....	13
18.- Evaluación de la ofertas.....	13
19.- Preadjudicación	16
20.- Impugnaciones.....	17



"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 348 /2018

21.- Notificación y firma del contrato	17
22.- Garantía de cumplimiento de Contrato	18
23.- Documentos del contrato - Orden de prelación.....	18
24.- Subcontratos – Cesión de contrato.....	19
25.- Acopio	19
26.- Responsabilidad y/o daños	20
27.- Otros gastos a cargo del Contratista.....	20
EJECUCIÓN DE LA OBRA	20
28.- Inspección de los trabajos.....	20
29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra.....	21
30.- Plazo de Ejecución de obra	22
31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra	22
32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión	23
33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública	24
34.- Limpieza de obra	24
35.- Libros de uso obligatorio en obra.....	25
36.- Libro de Órdenes de Servicio.....	25
37.- Libro de Notas de Pedido.....	26
38.- Partes diarios	27
39.- Normas de ejecución	27
40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras.....	27
41.- Régimen de seguros.....	28
42.- Modificaciones de obra	29
DE LA CONTRATISTA.....	29
43.- Representante y personal técnico del Contratista.....	29
44.- Cumplimiento de obligaciones laborales.....	30
45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales.....	30
46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo	30
47.- Artículo 43 Ley Provincial N° 278.....	30
48.- Procedimientos de certificación y pago.....	31
49.- Normas de medición	32





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

50.- Fondo de Reparos 32

51.- Reconocimiento de las variaciones de precios 33

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS 34

52.- Recepción provisoria 34

53.- Recepciones parciales 34

54.- Recepción definitiva 35

55.- Liquidación final de la obra 35

56.- Devolución del Fondo de Reparos 36

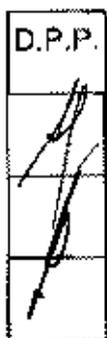
RESCISIÓN DEL CONTRATO 36

57.- Rescisión del Contrato 36

MULTAS 37

58.- Moras 37

59.- Régimen de Multas 38





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0 3 4 8 /2019

CLÁUSULAS GENERALES

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN

1.- Comitente

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú N° 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal

La Licitación Pública o Privada se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente Licitación se realiza dentro del marco de la Ley Nacional N° 13.064.

Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

3.- Glosario

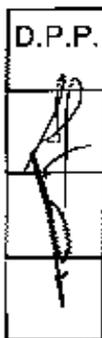
Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

COMITENTE: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

OFERENTE / PROPONENTE: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

REPRESENTANTE LEGAL: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

PLAZOS: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

ADJUDICATARIO: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.

CONTRATISTA: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

P.B y C: Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONTRATO: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

INSPECCIÓN DE OBRA: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

4.- Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 -/2019

- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.
- h) Los que registren antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) Los que mantengan juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente.

5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se tratare de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.

En consecuencia, no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de información, ni podrá aducir a su favor la falta de de ella en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las Cláusulas Particulares.

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

6.- Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P..

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, las que podrán ser respondidas al correo electrónico proporcionado por los oferentes.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias o modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán aprobadas por la autoridad competente que autorizó el llamado y difundidas, publicadas y comunicadas a los que se le cursaron invitaciones, en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego, de corresponder, con el mismo plazo mínimo de antelación antedicho, en el domicilio consignado por el adquirente en el recibo de adquisición del Pliego.

Igualmente, ambas circulares deben difundirse en el sitio de Internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar, correspondiente al Órgano Rector (Oficina Provincial de Contrataciones) y <http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>,



correspondiente a la D.P.P.

Todas las circulares llevarán numeración correlativa y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

7.- Sistema de Contratación

Si las obras se contrataran por ajuste alzado, sobre la base del monto total



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará un monto total que englobará no solo los precios unitarios, sino también los propios cálculos que el mismo debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según Pliego.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.

8.- Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.

9.- Fuero Legal

El oferente, adjudicatario y/o contratista, para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



10.- Notificaciones

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, Capítulo VIII "De las notificaciones".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

DE LAS OFERTAS

11.- Formas de presentar las propuestas

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del y la del Representante Técnico, en todas las hojas.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la SECCIÓN I con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la SECCIÓN II, conteniendo los requisitos técnicos y en forma separada la propuesta económica, según modelo del ANEXO V. Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas Particulares.

12.- Constitución de las garantías

Las garantías de oferta o de cumplimiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) Depósito en cuenta: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la D.P.P. en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.

b) Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La D.P.P. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Aval o Fianza Bancaria: a satisfacción de la D.P.P. debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1. Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.

3. Que no establezca fecha de vencimiento.

d) Seguro de Caución: a favor de la D.P.P., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático que apruebe la D.P.P.

En caso de garantía de oferta, puede presentarse Certificado de Póliza en Trámite, debiendo entregar la póliza indefectiblemente en forma previa a la adjudicación.

En todas las garantías, los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los Tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

13.- Devolución de la Garantía de Oferta

La garantía de oferta se devolverá de oficio:

- a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.
- b) A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto.
- c) Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.
- d) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

14.- Mantenimiento de las ofertas

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía por el plazo establecido en las Cláusulas Particulares.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.

El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

15.- Acto de apertura

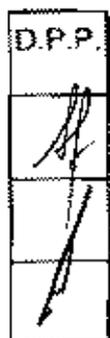
En el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurren al acto, se procederá a la apertura de sobres que contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, con la indicación del número de orden asignado a cada una.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la Licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.

16.- Inadmisibilidad de las ofertas

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

- a) Condicionadas o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Que no estén firmadas por el oferente o representante legal.
- c) Escritas con lápiz.
- d) A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.
- e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- f) Que carecieran de la garantía de oferta.
- g) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.

16.1 Defectos Formales

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el Pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares, artículo de REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS - INADMISIBILIDAD, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación está facultada a intimar al oferente, dentro del término de CUATRO (4) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la notificación fehaciente de su requerimiento.

Su incumplimiento en el plazo previsto, o que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes al momento de apertura de ofertas, se desestimará la misma, a excepción de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, la que no será





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° **0348** /2019

exigible que esté vigente al instante de presentar la oferta, debiendo contar con dicha inscripción al momento de su presentación ante la intimación indicada.

17.- Consulta de ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

18.- Evaluación de la ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.1 DEFECTOS FORMALES de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto si los análisis a efectuar así lo requieran.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

En primer término verificará que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del Pliego, y de corresponder, obrará conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 348 - 2019

debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Las proponentes responderán por escrito.

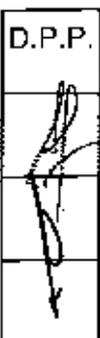
1- Mano de obra Local:

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial N° 278, en las ofertas con MOL declarada.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa. El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:



$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si MOL > 0 = al 50 % úsese MOL = 100%

Si MOL < 0 = al 50 % úsese MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

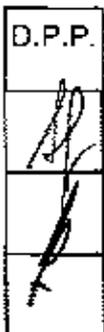
A = (1 - MOL real/ MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

2- Evaluación de la documentación en caso de solicitarle al oferente en las Cláusulas Particulares la nómina de obras públicas ejecutadas y estados contables o flujo de fondos proyectado, según el caso:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años, debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:

$$m^2 \text{ ejecutados (últimos 3 años)} / m^2 \text{ Proyecto} > 2$$



b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan a continuación:

- | | | |
|----|------------|---------------|
| 1. | Liquidez: | $AC/PC > 0,8$ |
| 2. | Solvencia: | $A/P > 1,5$ |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

- 3. Endeudamiento: $PC / PN < 0,75$
- 4. Rentabilidad: $U / PN > 0$, siendo $PN > 0$
- 5. Capacidad de trabajo: $AC - PC > MO / PE$

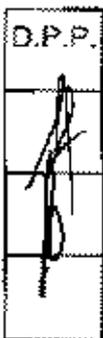
Donde:

- A = Activo
- P = Pasivo
- AC = Activo Corriente
- PC = Pasivo Corriente
- PN = Patrimonio Neto
- U = Utilidad neta
- MO = Monto de la oferta
- PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez, y cuando el resultado del análisis de los índices aplicados arroje valores aceptables en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

3- Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará oferta admisible aquélla que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

Las ofertas económicas que difieran en más o menos del 20% del presupuesto oficial serán desestimadas.



19.- Preadjudicación

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que conforme su análisis resulte la más conveniente debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su decisión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

La Preadjudicación se anunciará por DOS (2) días en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso (Puerta de ingreso a la Dirección Provincial de Puertos), en la página web oficial de la D.P.P. www.dpp.gov.ar y en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar, correspondiente al Órgano Rector.

Asimismo, se comunicará de la misma a los oferentes a través del correo electrónico declarado en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción (ANEXO II de las Cláusulas Particulares).

20.- Impugnaciones

El oferente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación y por escrito, dentro de los DOS (2) días a contar de finalizado el plazo de su anuncio.

Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, de corresponder, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

21.- Notificación y firma del contrato

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente Licitación, la D.P.P. procederá a imprimir el Pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los SIETE (7) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., quien podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.

Suscripto el contrato, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas. Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

General de Justicia correspondiente.

22.- Garantía de cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes Cláusulas Generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.

23.- Documentos del contrato - Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley 13064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias/modificadorias
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Pliego de Especificaciones Técnicas
6. Memoria Descriptiva
7. Planilla de Cómputo
8. Oferta económica
9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
11. Fojas de medición y certificados
12. Actas de recepción provisoria y definitiva
13. Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos
14. Ley Provincial Nº 1015 y su reglamentación





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

24.- Subcontratos – Cesión de contrato

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

25.- Acopio

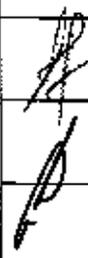
El Contratista podrá realizar el acopio de materiales cuando las Cláusulas Particulares lo indique explícitamente y en el plazo que allí se establezca, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del acopio y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

Los acopios serán valorizados teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

D.P.P.




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

26.- Responsabilidad y/o daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta Licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

27.- Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.



EJECUCIÓN DE LA OBRA

28.- Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad por parte del Contratista, de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.

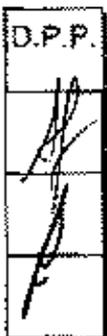
29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las Cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego, como así también los seguros previstos constituir en las Cláusulas Particulares.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Neutralización, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.

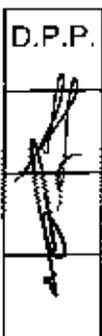
Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

30.- Plazo de Ejecución de obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.



Al plazo contractual solo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.

b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.

c) Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales solo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de Licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

d) Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido a la Inspección fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión



En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



0348 /2019

ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.

33.- Cartel de obra y de Señalización para obras en la vía pública

Cartel de obra: El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo, tipo, dimensiones y materiales que se indique en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 151/17, modificada por la Resolución M.O. y S.P. Nº 307/17.

El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

Señalización para obras en la vía pública: El Contratista colocará en la obra el Cartel de Señalización de la obra, cuando de corresponder sea requerido en el P.E.T., conforme los requisitos de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. Nº 035/18, los que se indicarán en dicho Pliego.

34.- Limpieza de obra

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

35.- Libros de uso obligatorio en obra

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

36.- Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección.

Solo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 3 4 8 / 2019

Inspección.

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

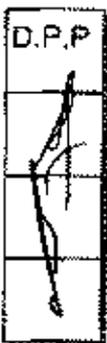
Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparos.

37.- Libro de Notas de Pedido

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

38.- Partes diarios

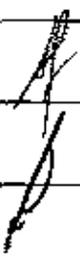
La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

39.- Normas de ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.

D.P.P.


Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 348 /2019

La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Título II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

41- Régimen de seguros

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

a) Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

b) Responsabilidad civil manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones.

c) Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

d) Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.

e) Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 / 2019

correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

f) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el P.E.T.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

42.- Modificaciones de obra

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se registrarán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

DE LA CONTRATISTA

43.- Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar.

El Representante Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 _/2019

En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

44.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales

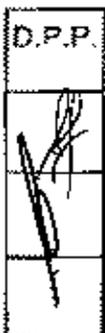
El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho Pliego.

47.- Artículo 43 Ley Provincial Nº 278

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a las obras en caso de resultar adjudicataria.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración para los operarios de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial Nº 667, reglamentada por el Decreto Provincial Nº 4121/05.

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

48.- Procedimientos de certificación y pago

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.

2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

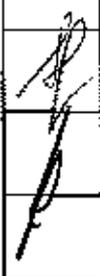
3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro de certificados lo siguiente:

a) Factura A o M (que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación);

b) Comprobantes de pagos de los aportes y contribuciones previsionales del personal afectado a la obra del mes inmediato anterior. Comprobante F.931 con el

D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº **0 3 4 8** /2019

recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

c) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, que deberá ser impreso en papel. Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

49.- Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

50.- Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses. Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

51.- Reconocimiento de las variaciones de precios

Se registrá por el Decreto Provincial Nº 073/03, ratificado por Ley Provincial Nº 572, y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que el mismo supere el 5% establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionado como en el saldo de obra. Por obra faltante se entenderá el saldo físico, incluido los trabajos ejecutados en el mes de redeterminación de precios.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que se registren para el período considerando las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial en la columna Códigos de Polinómicas y que forma parte de este P.B.C.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo.

Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y una vez aprobados por parte del Comitente, podrán presentarse los certificados respectivos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

52.- Recepción provisoria

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieron los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

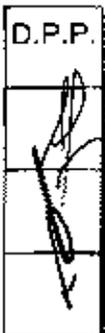
A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

53.- Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 72019

proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

54.- Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

55.- Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

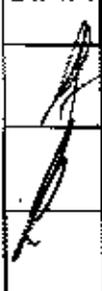
Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de

D.P.P.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

56.- Devolución del Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

57.- Rescisión del Contrato

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional Nº 13.064, a saber:

a) El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente Pliego supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del periodo de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

b) Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquel.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

Asimismo, no quedará rescindido el contrato en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- 1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato
- 2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.
- 3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

MULTAS

58.- Moras

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la Inspección de Obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

59.- Régimen de Multas

La mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá determinar la aplicación de las siguientes multas:

a) Mora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO por mil (1,0 %) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

b) Mora en la ejecución de los trabajos:

Cuando, sin causa justificada, el ritmo de ejecución de la obra sea inferior en un 20% o más al previsto en el plan de trabajos aprobado, se deberá aplicar al Contratista una multa del UNO por mil (1,0%) del monto total del contrato por cada día de demora en normalizar la situación.

Esta multa solo es aplicable hasta la fecha contractual de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido.

c) Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa del UNO por mil (1,0 %) del monto del contrato por cada día de demora en la terminación total de las obras.

La multa comenzará a devengarse desde el día siguiente al de la fecha prevista de terminación de los trabajos, incluyendo las eventuales prórrogas que se hubieren concedido, y se calculará y aplicará en cada certificado posterior a esa fecha por el período comprendido en el mismo.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



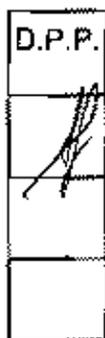
ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO por mil (1,0 %) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la D.P.P. o a terceros.

Las multas que corresponda aplicar por las causas previstas en el presente Pliego, serán calculadas a valores del contrato original más la/s redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.



LIC. NESTOR GARCÍA ESPANA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2018

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De la Obra

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra **"REMODELACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN GALPÓN PUERTO RIO GRANDE"**, ubicado en la calle Beauvoir 651 de dicha ciudad.

La obra afectará a todo el edificio, pero se deberá tener en cuenta que durante el periodo de ejecución, no se podrá interrumpir el normal funcionamiento de las oficinas administrativas.

Las tareas básicas a realizar serán:

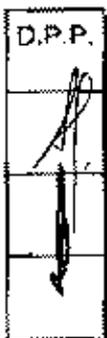
Retirar del interior del galpón el taller con herramientas de trabajo y los móviles que allí se resguardan. Se construirá un nuevo edificio con espacio suficiente para albergar el taller y algunos de esos móviles; cambio de todo el sistema eléctrico y las luminarias; colocación de un sistema de calefacción nuevo en todo el galpón, en el nuevo taller y en los sanitarios; colocar un nuevo nicho para el medidor de gas, junto al existente; reparación de los muros perimetrales y el piso; pintura interior y exterior del todo el edificio; ampliación de los baños existentes y realización de nuevos; cambio de ventanas, colocación de puertas y rampas de acceso; adecuación exterior del predio para permitir el estacionamiento vehicular.

Los trabajos se deberán realizar sin entorpecer o impedir el funcionamiento de las oficinas administrativas existentes, cuidando y protegiendo en todo momento a las personas o elementos que se encuentren en ellas.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del arte necesarias de acuerdo a su fin.

La obra se regirá por las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales locales: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes y el presente Pliego.

Debido a que toda la obra tendrá trabajos en altura, la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios en cuanto a elementos de seguridad y seguros.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

De la Contratista

La obra será ejecutada por el sistema de **AJUSTE ALZADO**. Será terminada en perfectas condiciones por un precio total final. Incluye todos los trabajos indicados, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para la terminación de la obra y el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicados en este pliego.

El contratista no podrá modificar ni alterar el anteproyecto. Solo podrá adecuarlo o ajustarlo en sus detalles ejecutivos y/o proyecto final, respetando lo indicado en plano, planillas y especificaciones que forman parte de este pliego, con la autorización previa de la IO.

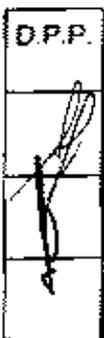
El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

Previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

La contratista tendrá a su cargo el contrato del servicio de baños químicos para el personal que trabaje en la obra, los equipos o maquinarias que necesite para la correcta ejecución de las tareas descriptas y la instalación de un obrador transitorio.

Durante el periodo de garantía, la contratista se obliga a reponer cualquier elemento que resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes que se generen. Deberá acudir sin demora, a resolver los inconvenientes o irregularidades en su funcionamiento. De no hacerlo, el comitente podrá ordenar la reparación, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que tendrá derecho el comitente si el fondo de reparo y otros créditos a favor fuesen insuficientes.

La recepción definitiva de los trabajos no anulará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la construcción de aquellas partes de la obra que se descubrieran posteriormente con fallas o defectos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

Si la IO lo considerase conveniente, podrá realizar la recepción provisoria parcial en sectores de Obra ya terminados.

De serie adjudicada la obra, la Contratista deberá presentar los siguientes datos de todas las personas que trabajarán:

- Credencial otorgada por la DPP para ingreso a instalaciones portuarias.
- Declaración de horarios de trabajos.
- Declaración de teléfonos de emergencias las 24hs.

El Contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear equipos y materiales de primera marca reconocida.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el Plazo de Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Autorizar por la DPP todo Obrador transitorio, Equipos, Maquinarias y Vehículos a utilizar.
- Deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad a partir de la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar las mismas donde indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor a 10km.

JEFE DE OBRA: Se exige PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

Especificación de marcas

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente o cualquier palabra que exprese lo mismo, la Contratista basará su cotización en la marca o tipo que figura en las Especificaciones.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar en su propuesta según las Especificaciones.

Si esta aclaración no figura en el presupuesto presentado, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

Garantías de calidad

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las "**Garantías de Calidad**" de los materiales y/o elementos utilizados en obra, emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas son **obligatorias** para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidos en cuenta.

Muestras

La IO podrá pedir a la contratista por orden de servicio y antes de comenzar los trabajos, muestras de los materiales que deben utilizarse. En caso que por la naturaleza o costo de los materiales no se pudiese contar con una muestra, se podrá presentar una memoria acompañada por folletos, prospectos ilustrativos, remitos del fabricante y/o constancias de fabricación. Una vez aceptados o verificados los materiales a utilizar, no se permitirá el reemplazo posterior.

Relaciones con otros Contratistas

Previamente, durante y después de la ejecución de los trabajos a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente. De no hacerlo, serán a su cargo los costos o gastos de las reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

por la IO y deducidos por el Comitente de la primera certificación, siguiente a la ocurrencia del hecho.

Si el contratista experimentara demoras o se viera perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá informar por escrito dentro de las 24hs hábiles a la IO, quien dictaminará al respecto. De no informarlo, no se reconocerán atrasos o reclamos motivados por esas razones.

Trabajos

No deberán realizarse trabajos cuando las condiciones climáticas pudieran afectar su calidad o correcta ejecución.

Almacenamiento de materiales

Todos los materiales a utilizar, deberán estar protegidos de polvo, lluvia, o rayos solares, debiendo tomar las precauciones necesarias para su correcto almacenamiento, que será aceptado por la IO.

Seguridad

Serán exigibles todos los elementos de seguridad para los diferentes tipos de trabajos que deben realizarse, no permitiéndose bajo ninguna circunstancia el acceso del personal a pie de obra sin dicha protección.

Inspecciones y ensayos

La contratista solicitará a la IO la **inspección y/o fiscalización** de los siguientes trabajos por nota de pedido, con 48 hs de antelación.

- Comprobación de la existencia en obra de todos los materiales requeridos, en cantidad y calidad que los trabajos a realizar en esa jornada o en las sucesivas, demanden.
- Al instalar el tablero de obra.
- Verificación de la adecuada colocación e impermeabilización de la cubierta en solapes, cumbreras y demás partes significativas.
- Prueba de hermeticidad de las instalaciones.
- En el caso de ejecución de trabajos que luego quedan ocultos.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

- Antes de ejecutar y durante la ejecución de las aislaciones hidrófugas y térmicas.
- Antes de iniciar los trabajos de pinturas y revestimientos.
- Inspecciones finales.

La IO dejará constancia mediante Orden de Servicio sobre los resultados de la verificación ocular.

Tablero y Energía de Obra

Gabinetes para tableros

Los tableros eléctricos deberán cumplir con lo indicado en la sección 771 de la AEA.

Lugar de instalación y grado de protección IP

Si se instalan a la intemperie, en lugares húmedos, mojados, a la intemperie o polvorientos el grado de protección no debe ser inferior al IP54 (ver Anexo 771-B.3 de la Reglamentación vigente).

El símbolo de "riesgo eléctrico", así como las restantes marcaciones exigidas por la norma del producto deberán ser durables y estar siempre visibles.

Forma constructiva de los tableros

Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes.

Los tableros se protegerán contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislación de las partes activas o cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos como mínimo por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas) o por uso de equipamiento de Clase II.

Podrán estar a la vista o cubiertos por una puerta con bisagra.

Para instalaciones trifásicas, la disposición de las barras, deberá ser N° R° S° T° del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo o de izquierda a derecha, mirando desde el frente del tablero.

Las barras y los conductores de los tableros deberán estar identificadas según el siguiente código de colores: **Neutro:** color celeste, **conductor de protección:** bicolor verde-amarillo, **fase R:** color castaño, **fase S:** color negro, **fase T:** color rojo.

Interruptores automáticos termomagnéticos

Toda alimentación a motores eléctricos deberá contar con dispositivos automáticos de maniobra y protección contra sobrecargas y contra cortocircuitos, específicos para dichos motores.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 348 /2019

Dispositivo diferencial residual (DDR)

Protegerán la vida de las personas contra contactos accidentales de elementos bajo tensión, además protegerán a los edificios ante el riesgo de incendio provocado por corrientes de fuga a tierra.

Instalación puesta a tierra

La jabalina deberá hincarse manualmente a una profundidad tal que la humedad del suelo no sea menor que el 20% y que la resistividad del mismo esté entre 10 y 100 Ohms por metro.

1.- TRABAJOS PRELIMINARES:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

1.1.- Cartel de obra:

Se proveerá y colocará en forma previa al comienzo de los trabajos un cartel de obra de 2.00m x 4.00m, incluida la estructura de montaje, que responderá a las dimensiones, tipografía, materiales, texto y demás detalles, indicados por Resolución M.O. y S.P. en su Anexo 1 y por la Inspección de Obra.

Será colocado en el lugar indicado por la IO y permanecerá en forma continua hasta su retiro en el momento de la recepción provisoria.

1.2.- Cercado provisorio:

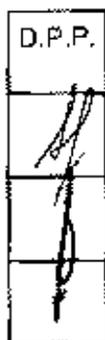
Con el acta de entrega del terreno y/o edificio, la contratista deberá delimitar el sector de trabajo bajo su responsabilidad realizando un cercado provisorio general. Posteriormente, cuando la IO lo considere, deberá disponer de cordones de protección alrededor de los trabajos en ejecución, mediante el uso de cintas de seguridad y sistema de fijación necesario.

1.3.- Presentación planos ante el Municipio:

La contratista deberá presentar los planos de proyecto correspondientes ante la municipalidad de Rio Grande por el cambio de fachada.

2.- DESARME y DEMOLICION:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Se deberá disponer de todos los medios necesarios para que los trabajos de demolición y desarme no afecten el interior del edificio donde se encuentran las oficinas administrativas de la DPP ni los equipos existentes, ya sea por contacto directo con escombros, o por el polvo en suspensión que dichas tareas generen.

Los días y horarios para la ejecución de ciertos trabajos del ítem serán acordados con la IO, ya que no se podrá interrumpir el normal desempeño de las tareas laborales administrativas que se desarrollan en el edificio.

Antes de comenzar con estas tareas, la IO deberá coordinar con el personal que trabaja en el lugar para que retire del interior todos los elementos que se encuentren en el lugar, los que serán resguardados en el lugar que designe la DPP RG hasta que se construya el nuevo taller.

2.1.- Desarme

Se desarmará la estructura metálica que se apoya sobre el muro que se debe demoler. Se deberá tener especial cuidado con la manipulación próxima a las cabreadas y a los materiales de la cubierta.

Se retirará la escalera que se encuentra junto al sanitario/vestuario que se conecta con el depósito que está por encima de este y el ventiluz que da hacia el galpón.

Se retirará el portón metálico central, que será reemplazado por una puerta para salida de emergencia.

Del lado opuesto hay un taller con herramientas y pequeñas maquinarias que deberá ser desarmado totalmente.

En el extremo sureste hay una jaula metálica que deberá ser retirada del lugar. La IO determinará el lugar donde se depositarán todos los materiales.

En el momento que la contratista lo considere oportuno, deberá retirarse todo el tendido eléctrico existente, tableros, cañerías y luminarias, ya que ambos serán reemplazados por nuevos.



2.2.- Demolición

En el medio del galpón se demolerá todo el muro de mampostería y se desarmará la estructura metálica que se apoya sobre él. Se deberá tener especial cuidado con la manipulación próxima a las cabreadas y a los materiales de la cubierta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



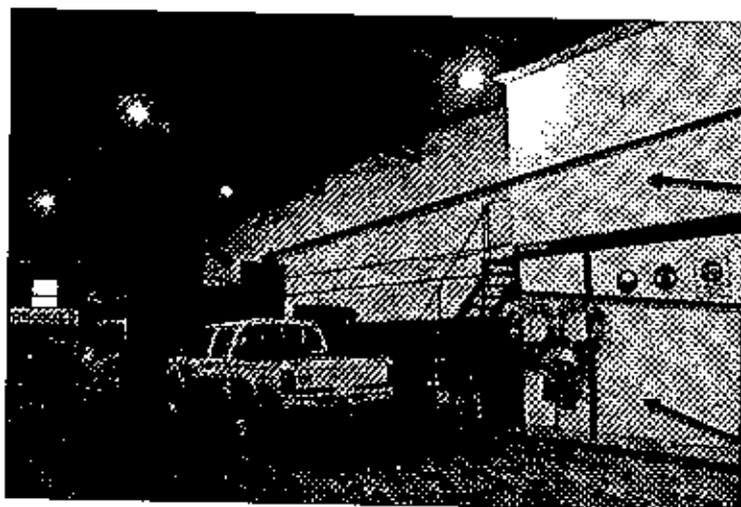
ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

En el sanitario/vestuario existente, se retirará el ventiluz y los elementos detallados en el ítem correspondiente. Se demolerá el revestimiento de los muros.



Luminarias a retirar

Jaula metálica a desarmar

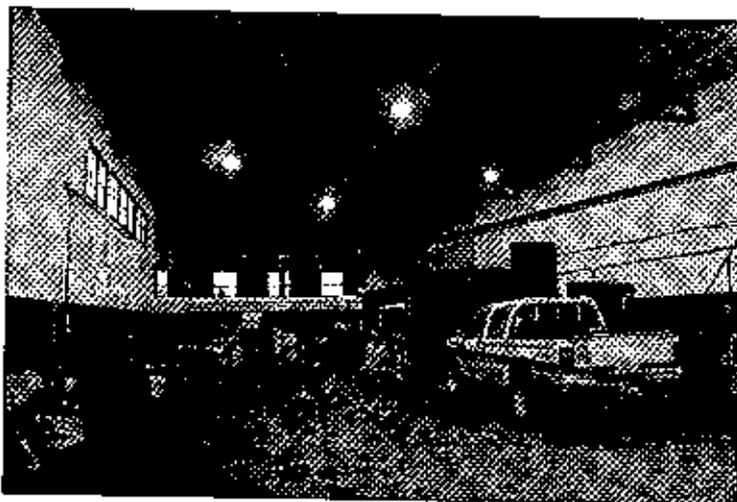


Taller a desarmar

Depósito a mantener

Escalera a retirar

Sanitarios/vestuarios a mantener (se demuele revestimiento paredes)



Estructura metálica a desarmar

Mampostería a demoler

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019



Estructura metálica a
desarmar, ubicada sobre la
mampostería a demoler

3.- REPARACION DE MUROS:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Los muros perimetrales de todo el galpón presentan daños por pasaje de humedad. Se deberá picar todo el revoque interior y exterior hasta una altura aprox. de 1.00m o hasta donde se note afectado.

3.1.- Muro Exterior

Se deberán reparar las grietas y/o fisuras del exterior del muro de mampostería hasta la altura indicada, que aún sean visibles después de picar el revoque. Para el sellado de las grietas se usará un sellador poliuretánico tipo Weber Flex PU.

La reparación del revoque exterior del muro se realizará con un mortero pre elaborado, tipo Weber Mix E, que brinda revoque grueso y fino a la vez, que cuenta con el agregado de un hidrófugo tipo Ceresita. La técnica de aplicación será la sugerida por el fabricante.

3.2.- Muro Interior

El sector de las oficinas administrativas será intervenido interiormente, solo en caso de ser necesario.

En el interior del galpón se deberá eliminar toda la pintura ampollada y el revoque flojo.

La reparación del revoque interior del muro se realizará con un mortero pre elaborado, tipo Weber Mix I, que brinda revoque grueso y fino a la vez. La técnica de aplicación será la sugerida por el fabricante.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

4.- PISO INTERIOR:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

El piso a realizar en el interior del galpón será un piso multicapa de alta resistencia mecánica, tipo Microfloor Classic, color Ladrillo.

Se realizará la colocación de un piso nuevo en toda la superficie del galpón. No incluye las oficinas administrativas ni los sanitarios.

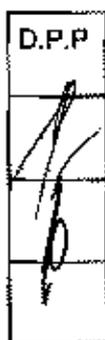
Las juntas de dilatación de las losas existentes deberán ser respetadas y de ser necesario su relleno, se utilizará algún producto adecuado a ese fin, sugerido por el Dpto. Técnico del fabricante del piso a colocar, no debiendo hacerse con cemento.

Las dimensiones de los paños del nuevo piso, serán como mínimo de las dimensiones de la losa de hormigón existente limitada por las juntas constructivas. El paño resultante deberá tener juntas de contracción que se realizarán en el momento recomendado por el fabricante, mediante el aserrado del nuevo piso. Deberá realizarse un aserrado proporcional, de modo tal que todos los sectores de cada paño tengan las mismas dimensiones entre si y que todos los paños sean iguales.

A modo orientativo se explica la forma de preparación de un producto tipo y su aplicación, pero una vez definido y acordado con la IO el producto a utilizar, se deberán seguir las instrucciones brindadas por el Dpto. Técnico del fabricante.

APLICACIÓN BASE: Sobre la losa ya reparada, libre de polvo y seca, se colocará con rodillo una base de resina acuosa que actuará como puente de adherencia.

Cuando el material este secando, se extenderá una malla de fibra de vidrio de 90gms, sin solapar, en toda la superficie. Sobre la malla se colocará la base polimérica que es la encargada de brindar nivelación y estructura de base al piso multicapa. Se deberá preparar la cantidad necesaria para el tramo que se realizará pues pasadas 4hs de preparado, el producto es inutilizable. Se aplicará con llana metálica y una vez seca, se lijará con lija al agua semigruesa para obtener una terminación sin irregularidades. Posteriormente se aplicará una segunda mano de producto asegurándose de tapar totalmente la malla de fibra de vidrio y volver a lijar.



APLICACIÓN PISO: Una vez preparado el producto en la cantidad necesaria para el tramo a cubrir, se aplicará con llana una capa homogénea de un espesor aprox. de 15mm. Lijar cuando el producto esté semiseco con lijas finas al agua. Dejar secar. Aplicar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

INDEPENDIZACION ADMINISTRATIVA

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº **0348** /2019

la 2º mano asegurando un espesor mínimo de 0.5mm. logrando una terminación lisa y pareja. Lijar cuando el producto esté semiseco con lijas finas al agua. Dejar secar.

TERMINACIÓN: Una vez seco el producto se aplicará una capa de laca para lograr la terminación definitiva. Se aplicará con fratacho de goma espuma en forma semicircular o cruzada, para evitar dejar marcas.

La limpieza definitiva del piso multicapa podrá realizarse con productos habituales y podrá encerarse con ceras al agua. Igualmente, la contratista deberá seguir las indicaciones recomendadas para el producto colocado.

Se deberá tener especial cuidado en respetar el tiempo recomendado para el tránsito peatonal y para el apoyo de materiales pesados, aprox, 10/15 días. Lográndose la dureza final, a partir de los 30 días.

5.- ADECUACION OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se independizará totalmente la conexión entre el galpón y las oficinas. Para ello se realizará un tabique de cierre hasta la cubierta.

En el espacio resultante entre el tabique nuevo y el existente, se construirá una escalera que conducirá al depósito que se encuentra sobre los sanitarios/vestuarios y a los tanques de reserva de agua. A futuro, comunicará con la posible ampliación de las oficinas en el nivel superior. Para acceder a ese espacio, se deberá cambiar la puerta existente, por una que tenga la mano contraria, según se indica en la planilla de carpinterías, plano RG-04.-

5.1.- Estructura

La estructura del tabique se realizará con perfiles de hierro C y el cerramiento con perfilera galvanizada, de dimensiones según cálculo, sobre la cual se colocarán las placas de yeso.



5.2.- Tabique

De ambos lados del tabique se colocarán placas de yeso de 12mm, tipo Durlock. En su interior se colocará lana de vidrio con papel de 100mm, a los fines de brindar aislación acústica y térmica.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Las uniones entre placas serán selladas con cinta y masilla propia del sistema. La superficie deberá lijarse completamente y dejarla terminada para ser pintada.

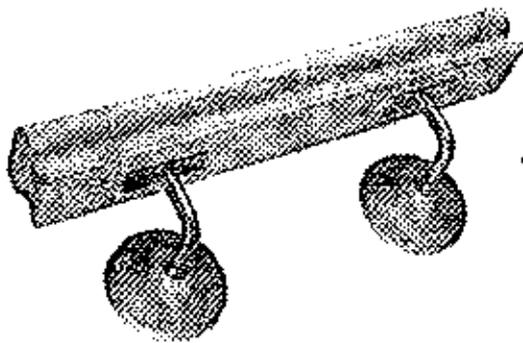
Se deberá dar especial cuidado a la unión entre los tabiques y el techo, realizando un sellado hermético entre ambos, con selladores siliconados, para evitar filtraciones de aire.

Por su interior se pasarán las instalaciones indicadas en el ítem correspondiente.

En el depósito que se encuentra sobre los vestuarios, se deberá retirar la actual puerta de acceso y colocarla en el extremo opuesto, para poder ingresar desde el rellano de la nueva escalera. El hueco de la puerta será cerrado con perfiles galvanizados y placa de yeso, dejándolo en condiciones para ser pintado.

5.3.- Escalera

La escalera se realizará con estructura metálica, según cálculo, con escalones y pasamanos de madera. Todos los elementos metálicos a utilizar en la estructura o baranda estarán previamente pintados, según se indica en el ítem correspondiente. Una vez colocados y soldados se les hará un retoque de pintura para su correcta protección. Igual criterio se seguirá con los escalones de madera.



Pasamanos de madera con
soportes metálicos fijados
a los tabiques

LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

6.- ADECUACIÓN EXTERIOR:

D.P.P.

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se realizarán diferentes tareas de acondicionamiento del espacio exterior.

Todos los elementos metálicos a utilizar en la estructura o barandas estarán previamente pintados, según se indica en el ítem correspondiente. Una vez colocados y soldados se les hará un retoque de pintura para su correcta protección.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

6.1.- Acceso

Sobre el acceso al Galpón se colocará un serricubierta realizado con estructura metálica a los fines de proteger el ingreso de la caída de lluvia o nieve.

Las columnas de la estructura se armarán con tubos rectangulares de hierro 100x60x2mm fijados al piso mediante platinas con brocas, se las unirá con vigas metálicas superiores, de la misma sección, sobre las cuales se apoyarán las correas metálicas de tubo 80x40mm. Se lo cubrirá con chapa trapezoidal prepintada similar a la cubierta del galpón. La cumbrera y las babetas se realizarán con chapa galvanizada lisa prepintada, de igual color que la cubierta.

6.2.- Rampa y Escalera

Se procederá a la demolición de un tramo del basamento perimetral, para ubicar la rampa de acceso. Se realizará la contención de la tierra existente bajo el galpón con la estructura que sustentará la rampa. Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar su desmoronamiento durante la ejecución de la tarea. En forma previa al comienzo de los trabajos, se presentará cálculo y método constructivo a utilizar, a la IO.

Se armará un contrapiso armado de hormigón H25 de 10mm de espesor, en el ingreso a la escalera y a la rampa de acceso. La rampa y la escalera se construirán con Hªª H25, de dimensiones según cálculo. Se construirán respetando el diseño indicado en el plano RG-10.-

La superficie será llaneada, tratada con endurecedor no metálico color terracota y peinada. La nariz de los escalones serán pintados con una faja esmalte amarillo de 50mm de ancho.

Toda la construcción deberá respetar lo indica en las leyes nacionales y locales sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas.

6.2.1.-Cable calefactor:

Las losas que conforman la rampa, las dos escaleras (frente y contrafrente), el rellano frente a las puertas de acceso al galpón y el contrapiso previo a la escalera y a la rampa, tendrán un cable calefactor en su interior, fijado a la malla de armado, a los fines de mantenerla libre de hielo. El o los circuitos se conectarán al tablero interior y tendrán los





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

comandos necesarios para poder operarlos en forma manual o automática al bajar la temperatura, evitando que se escarche la superficie.

6.2.2.- Barandas:

Las barandas de las escaleras y rampas exteriores se construirán según plano de detalle **RG-10**, con planchuela de 2"x1/4" para la estructura y Ø2" para ambos pasamanos. Los parantes verticales se soldarán a platinas metálicas que servirán para fijarlas a la losa mediante dos (2) brocas como mínimo. A mitad de altura se soldará un caño horizontal de Ø1/2" como seguridad. La baranda tendrá dos (2) pasamanos, uno a 0.90m de altura y otro a 0.75m. Las soldaduras estarán perfectamente pulidas y sin sobresaltos.

6.3.- Estacionamiento

Todo el espacio existente entre el galpón y el cerco sobre la calle Beauvoir, será utilizado como estacionamiento vehicular.

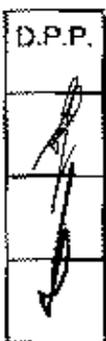
Se colocará una capa de 50/75mm de espesor de piedras de Ø1"/Ø2" aprox. en toda el área para evitar las superficies anegadas.

6.4.- Cerco Olímpico

Se colocará un cerco tipo olímpico de columnas de hormigón, con alambrado romboidal, para delimitar un sector de uso exclusivo de la DPP, según se indica en el plano **RG-03**.- los postes serán anclados al suelo mediante una base de H⁹ de 0.40 de profundidad x0.20de lado.

En el borde superior llevará tres (3) hilos de alambre de púas tensados mediante torniquetes.

La malla romboidal se cruzará con tres (3) hilos de alambre, para ser tensado por medio de torniquetes y ganchos "J" que se fijarán a dos planchuelas de hierro de 2"x 1/4" colocadas cada tres (3) tramos.



6.5.- Portón Acceso Vehicular

Sobre la calle Beauvoir, se colocará un portón de acceso de 3.00m de ancho por 2.50m de altura total, que se fijará a dos (2) columnas metálicas conformadas por dos (2)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

perfiles C de 120x0x2mm en cuyo extremo inferior se le colocarán dos hierros cruzados a los fines de favorecer su anclaje en bases de hormigón de 0.40x0.40x0.50m. Tendrá dos hojas de abrir realizadas con sendos bastidores de perfiles metálicos tubo de Q.80x40x2mm, con una división al medio de igual material, traba al piso en ambas hojas y cerrojo con candado en su parte media. Tendrán como mínimo 4 bisagras tipo munición de ala ancha soldadas a los perfiles del bastidor y a las columnas. A los bastidores de las hojas se le soldarán paños de chapa de hierro perforada cuadrada en fila, prepintada naranja, tipo CF 15-40/AA14.06% de NOMEN.

En el borde superior de cada hoja se colocarán en ambos lados (exterior e interior) planchuelas inclinadas a 45° con tres perforaciones cada una, para poder pasar tres (3) hilos de alambre de púas, que deberán cubrir la totalidad del cerco, por razones de seguridad.

El bastidor del portón y las columnas deberán ser protegidos con dos (2) manos de convertidor de óxido y dos (2) manos de esmalte sintético color azul, similar al utilizado en el edificio, SW 6804, Dignity Blue.

Para la colocación del portón, deberá removerse uno o dos paños del cerco olímpico existente, el cual deberá readecuarse posteriormente.

Sobre el borde superior de cada hoja del portón y solo del lado exterior, se colocarán las letras corpóreas " D.P.P. " fijadas al paño de chapa.



LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO 11 – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 72019

6.6.- Cartel Identificatorio

En el acceso principal del edificio y en el acceso al taller se colocarán carteles identificatorios con las leyendas que la IO indicará oportunamente. A los fines del presupuesto se presume los indicados en las vistas.

Las letras serán corpóreas con retroiluminación. Las letras serán independientes, de acero inoxidable y tendrán iluminación por led del lado posterior, a los fines de dar un efecto de tridimensionalidad y que se lea claramente durante la noche.

Las dimensiones serán aproximadamente de 400mm para las mayúsculas y de 300mm para las minúsculas. La tipografía a utilizar será ARIAL.

Sobre el portón de acceso se colocarán letras de igual material y tipología, mayúsculas, de 250mm de altura, pero sin retroiluminación.

La contratista deberá presentar una muestra de una letra de cada tamaño a la IO, para su aprobación.



LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

7.- CARPINTERÍAS:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Previamente a la ejecución de las carpinterías, la Contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las aberturas, en función de las mochetas y espacios libres de vanos.

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan libremente y sin dificultad, con un juego máximo de 2mm.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 348 / 2019

La colocación de marcos y hojas deberá respetar las escuadras, no admitiéndose tolerancias en la planicidad, alabeos, flexión de travesaños y jambas, como consecuencia del trabajo de fijación a la tabiquería.

Se colocará DVH, Doble Vidrio Hermético, con vidrios incoloros y cámara de aire de 12mm. Se utilizarán vidrios laminados 3+3 para mayor seguridad en los paños indicados en la planilla. Todas las carpinterías tendrán contramarco de aluminio incorporado.

Las medidas y características de cada abertura se indican en la planilla de carpinterías, plano **RG-04.-**.

Una vez colocadas las carpinterías se deberán recuadrar los vanos y reparar el revoque interior y exterior que las rodea.

7.1.- Ventanas

Las ventanas **V1, V2 y V3** se colocarán en los sanitarios, en el frente del Galpón y en el Taller, según lo indicado en la planilla. Serán de aluminio, con paños fijos y móviles con los herrajes correspondientes y DVH 3+3+12+3+3, siendo laminado el vidrio interior y exterior.

7.2.- Portón taller

En el acceso al nuevo taller se colocará un portón metálico, **PO**, plegable de cuatro (4) hojas como mínimo, de 3.60m. de ancho por 2.50m de alto, para poder ingresar con los vehículos y/o maquinarias que necesiten. La contratista deberá presentar esquema y dimensionado del mismo antes de realizarlo.

Los paños de las hojas tendrán doble chapa, una en el interior y otra en el exterior, inyectándole en el centro aislación de espuma poliuretánica para lograr aislación térmica.

En el borde inferior del vano del portón se colocará una rampa realizada con estructura y chapa metálica que cubra todo el ancho del portón, a los fines de poder salvar la diferencia de altura entre las losas exteriores y el interior del taller. Será independiente del portón. Deberá estar sólidamente fijada al contrapiso y a las losas.



7.3.- Puertas de emergencia

Se colocarán tres (3) puertas dobles, en los lugares indicados como **PE1 y PE2**. Serán de aluminio color blanco, tendrán cuatro (4) bisagras tipo pomelas, herraje antipánico y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

pañños vidriados con DVH, 3+3+12+3+3. Solo las dos (2) puertas PE1 llevarán cerradura y picaporte exterior, pues se usarán para el ingreso y egreso de personas. La PE2 no llevará picaporte exterior ni cerradura, por ser solo para evacuación.

Abrirán hacia afuera, por ser todas salidas de emergencia.

7.4.- Puertas

Estas puertas P1 y P2 se colocarán en los accesos a los baños, sala de máquinas, oficina y nuevo taller.

Los marcos y las hojas de las puertas interiores se realizarán en aluminio color blanco, tendrán cuatro (4) bisagras tipo pomelas, picaporte y cerradura. Los paños inferiores serán ciegos, de 20.0mm aprox. de espesor, compuesto de una placa de aluminio blanco, una de multilaminado de 18.0mm y otra placa de aluminio blanco. Los superiores serán de vidrio laminado traslucido 3+3.

Las puertas de ingreso al taller y a la sala de máquinas tendrán ambos paños con multilaminado y placa de aluminio.

La P1 de la sala de máquinas tendrá una doble rejilla de ventilación, una en el borde superior y otra en el inferior, según reglamentación del ENARGAS.

7.5.- Hall frío

En el sector del acceso se armará un hall frío totalmente vidriado y cerrado con un cielorraso de placas de yeso. La contratista deberá realizar el dimensionamiento de la estructura.

Se realizará una estructura con perfiles de aluminio a la que se fijará la carpintería de las dos (2) puertas de emergencia y el cerramiento lateral vidriado PL1. Las dimensiones de las carpinterías se indican en la planilla de carpinterías, plano RG-04.

7.6.- Tabiques secos

En los sanitarios nuevos se colocarán tabiques divisorios entre inodoros de 2.00m de altura y de profundidad variable, según proyecto. El borde inferior del panel estará separado 0,20mts. del piso. Las puertas abrirán hacia afuera. Se realizarán con estructura de aluminio color blanco y con paneles de melamina tipo Masisa, color blanco. Llevará herrajes de seguridad en cada puerta, con la identificación "libre-ocupado".





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019



LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

8.- CONSTRUCCIÓN TALLER:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

En un sector del contrafrente del galpón se construirá un taller para uso exclusivo de la DPP y un espacio para el resguardo de los vehículos oficiales, según se indica en el plano **RG-06.-**

Varios de los trabajos que se requieren para la correcta terminación y funcionamiento del taller se describen en otros ítems.

Las medidas indicadas son estimativas a los fines de la cotización. La contratista deberá realizar el cálculo correspondiente en los ítems que se lo solicita y presentarlos a la IO.

8.1.- Estructura de Hormigón

Sobre la playa de estacionamiento del contrafrente, en el sector indicado en el plano **RG-03**, se realizarán las bases de la estructura del taller. Se armarán vigas de encadenado inferior de H^{PA} de 0.30x0.40m., con hormigón H25. Se mantendrán las losas de H^P existentes.

La contratista deberá realizar la verificación de la misma. Las dimensiones indicadas, son solo a los fines orientativos para la cotización del ítem.

Se realizará la demolición de las losas existentes solo en los sectores donde deben ubicarse las vigas de encadenado. Se realizará la compactación del suelo. Se colocará un film de polietileno de 200micrones y una membrana tipo Isolant de 10mm en el fondo y laterales de las vigas. Se colocará la armadura necesaria, según cálculo, y se procederá





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

a su hormigonado. Se dejarán empotradas las platinas necesarias para la fijación de las columnas.

8.2.- Contrapiso alisado

A los fines de impedir el ingreso del agua superficial exterior y brindar una terminación más pareja en el interior de la cochera, sobre las losas existentes se realizará un contrapiso armado de cemento de 100mm de espesor de hormigón H25 con hidrófugo y malla electro soldada de Ø6mm, cuya estructura se vinculará con la de las vigas de encadenado.

Sobre el sector donde estará específicamente el taller, se realizará una reparación de las juntas de las losas existentes. Sobre ellas se hará una carpeta de nivelación de 50mm. de hormigón H25 con hidrófugo.

En ambos espacios interiores, después de llanear toda la superficie, se lo espolvoreará con endurecedor no ferroso color terracota y se terminará superficialmente con un llaneado. El piso terminado tendrá pendiente del 2% hacia el exterior.

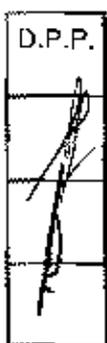
Las dimensiones de los paños del nuevo piso, serán como mínimo 3.00m x 3.00m. Los paños resultantes deberán tener juntas de dilatación que se realizarán mediante el aserrado. Deberá preverse un aserrado proporcional, a las 24hs, de modo tal que todos los sectores de cada paño tengan las mismas dimensiones entre sí. Las juntas serán selladas con sellador siliconado transparente.

8.3.- Estructura Metálica

Todos los elementos metálicos a utilizar en la estructura estarán previamente pintados, según se indica en el ítem correspondiente. Una vez colocados y soldados se les hará un retoque de pintura para su correcta protección.

8.3.1.- Columnas:

Las columnas se realizarán con perfiles C dobles, de dimensiones definitivas según cálculo y de alturas variables según proyecto. Se estiman a los fines de la cotización de 100x50x2mm. Se soldarán a las platinas metálicas empotradas en las vigas de encadenado.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

8.3.2.- Vigas y Correas:

Debido a la necesidad de contar con una superficie de planta libre para el mejor aprovechamiento del espacio, se utilizarán vigas metálicas reticulares según cálculo, estimándose de una altura de 0.50m, realizadas en tubo 50x30x2,0mm

Sobre el muro del galpón se colocarán ménsulas metálicas para apoyar las vigas, las que deberán ser calculadas por la contratista.

Sobre las vigas se apoyarán y soldarán las correas de dimensión y separación según cálculo, estimándose en un perfil C de 80x40x2mm, cada 0.60m.

8.3.3.- Cubierta:

Sobre las correas se apoyará una malla plástica de sostén de polipropileno reforzado, lana de vidrio con aluminio de 2" y finalmente las chapas galvanizadas trapezoidales prepintadas color azul, similares a las existentes en el galpón. Se tratará de colocar una sola chapa del largo completo del faldón de la cubierta, a los fines de evitar solapes innecesarios. Si por causas ajenas a la contratista, no se pudiese disponer de esa longitud, se tratará de colocar dos (2) chapas, a los fines de que haya una sola unión.

La cumbrera y las babetas se realizarán con chapa galvanizada lisa prepintada de igual color.

8.3.4.- Aleros:

Perimetralmente se realizará un alero de chapa lisa prepintada, fijada a las vigas y a los perfiles ángulos colocados especialmente sobre el muro perimetral, según plano de detalle RG-05.

8.5.- Tabiques Perimetrales

La estructura de los tabiques perimetrales se realizará con perfiles galvanizados PGC/PGU de 100mm, de espesor según cálculo y se los rigidizará con paneles OSB de 12mm. Exteriormente se lo revestirá con placas cementicia de 10mm con junta abierta. Interiormente, se colocará también placa cementicia para obtener mayor resistencia a los golpes. Las paredes estarán aisladas con lana de vidrio con papel de 4", membrana tipo Wichi y polietileno de 200 micrones.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

8.6.- Instalación Eléctrica

Las indicaciones generales para la correcta realización de este ítem, se describen en el ítems **10.- TENDIDO ELECTRICO** y en el plano **RG-09.-**

8.6.1.- Distribución:

La distribución eléctrica se realizará a través de un cablecanal exterior metálico (ver ítem 10), en el sector sobre-elevado del taller a los fines de no tener que canaletear el muro de mampostería y lograr flexibilidad de uso y modificaciones futuras.

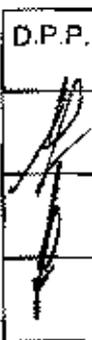
En el sector de la cochera, se pasará la instalación por el interior de los tabiques. Se utilizarán tubos rígidos de PVC y todos los accesorios que se requieran, de igual sistema. Deberán ser autoextingibles y curvables en frío con resorte. La dimensión de los caños será acorde a la cantidad de conductores que deban pasarse, previendo una posible ampliación de ellos.

La distribución para las luminarias se realizará a través de cañerías de PVC sujetas a las vigas reticuladas o por bandejas pasacables galvanizadas.

Se colocará un tablero secundario desde el cual se comandarán los tomas, las luminarias y el sistema de calefacción en forma independiente, con los elementos de seguridad correspondientes. Las características generales se explican en el ítem 10.2.-

Las conexiones entre conductores deberán ejecutarse exclusivamente en las cajas destinadas a tal fin, las que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichas conexiones. Toda transferencia de uno a otro tipo de cable deberá efectuarse por medio de una caja de empalmes, con borneras adecuadas. Las uniones y empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección o derivación.

8.6.2.- Luminarias:



Todos los artefactos a colocar tendrán lámparas de led. La indicación del modelo sugerido es indicativa, pero deberá respetarse la potencia solicitada y el tipo de emisión de luz.

La Contratista deberá presentar folletos de las luminarias a proveer y la Inspección de Obra será la que definirá el artefacto a colocar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

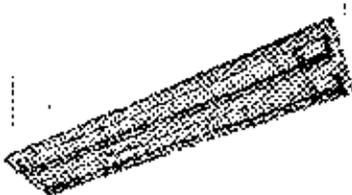


ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

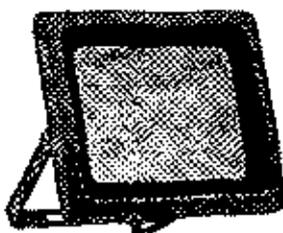
- Las luminarias sobre el sector de la cochera serán colgantes con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 31000 lúmenes por artefacto, tipo STAR240 de BAEL, en la cantidad indicada en el plano de luminarias.
- Las luminarias sobre el sector del taller serán colgantes con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 5000 lúmenes por artefacto, tipo MICRO 236 DP D240 de BAEL, en la cantidad indicada en el plano de luminarias.
- En el interior se colocará una luminaria de emergencias con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 1500 lúmenes por artefacto, con autonomía mínima de 3.0hs, orientables 180°, con sistema de fijación al muro, tipo Atomlux 8091 de ATOMLUX.
- En el exterior y sobre el portón de acceso se colocará un reflector con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 4500 lúmenes, tipo POINTER 50 de BAEL, en la cantidad indicada en el plano de luminarias.



Modelo sugerido: STAR 240 - BAEL
31200 lúmenes - Ø383x229mm -
5.800kg



Modelo sugerido: MICRO 236 DP D240 -
BAEL - 6800 lúmenes -
1250x270x55mm - 2.000kg



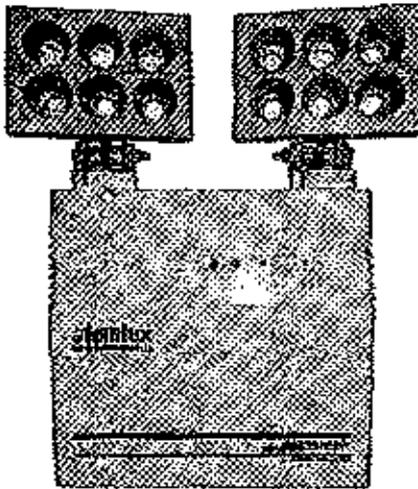
Reflector POINTER 50 - BAEL - 4700
lúmenes - 227x220x52mm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019



Modelo sugerido: Atomlux 8091
led - ATOMLUX - 1600 lúmenes
710x260x110mm - 11.50kg

LAS FOTOS SON SOLO ILUSTRATIVAS

8.7.- Escalera de H°A°

Para conectar los dos niveles del taller, se realizará una escalera de hormigón armado H25 con doble malla de armado, según cálculo. Las medidas serán las indicadas en el detalle correspondiente.

8.8.- Baranda Metálica

A ambos lados de la escalera y todo a lo largo del desnivel entre el sector del taller y la cochera, se colocará una baranda metálica que responderá al diseño indicado en el plano de detalle RG-10.

Se deberán respetar todas las indicaciones descriptas en otros ítems, que atañen a las estructuras metálicas y/u otras barandas.

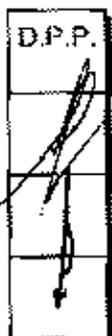
9.- CONSTRUCCION SANITARIOS:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas. En los lugares indicados en el plano se construirán los nuevos sanitarios.

Varios de los trabajos que se requieren para la correcta terminación y funcionamiento, de los sanitarios se describen en otros ítems.

9.1.- Tabiquería

Los tabiques exteriores y divisorios de los sanitarios se realizarán con perfiles galvanizados PGC/PGU de 100mmx 1.6mm y se los rigidizará con cruces de San Andrés





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

realizadas con flejes galvanizados y con paneles OSB. Exteriormente se los revestirá con placas cementicias de 10mm para obtener mayor resistencia a los golpes e interiormente con placas de yeso resistente a la humedad de 12mm.

La estructura perimetral de los tabiques del sanitario será 0.20m más alta que la estructura del cielorraso, para lograr una buña perimetral de terminación superior, según se indica en el plano **RG-04**. La altura se igualará a la del hall frío a los fines de lograr un solo nivel de terminación superior. Se lo revestirá exteriormente con placa cementicia.

Se deberá verificar el correcto plomo y escuadra de los tabiques. Las juntas serán encintadas y masilladas con los productos propios del sistema. Se dejarán perfectamente lijadas para su posterior pintado o colocación del revestimiento.

Por fuera de los vestuarios, donde se indica en el plano de proyecto **RG-03**, se realizará un tabique de iguales características pero de 2.00m de altura, para dar privacidad en el ingreso a los mismos.

Sobre el muro de mampostería existente, se armará un medio tabique con perifería galvanizada de 70mm, para poder pasar todas las instalaciones necesarias por su interior sin necesidad de realizar canaletado en la mampostería. Se lo revestirá con placa cementicia anti humedad de 12 mm.

9.2.- Cielorraso

La estructura del cielorraso se armará con perifería galvanizada de 100mm fijada a la de los tabiques, de la que se sustentarán las soleras de 35mm. En ellas se fijarán las omegas cada 0.60m según indicaciones sugeridas por el fabricante. Una vez perfectamente nivelado, se colocarán las placas de yeso de 7mm, tipo CIEL de Durlock,

Las juntas serán encintadas y masilladas con los productos propios del sistema. Se deberá verificar la correcta nivelación de todas las placas y dejarlas perfectamente lijadas para su posterior pintado.

Se tendrá especial cuidado en la solución de los encuentros con elementos que se incorporan al mismo (artefactos de iluminación, carpinterías, perifería, revestimientos,

D.P.P.
etc.)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

9.3.- Revestimientos

Se deberá tener en cuenta al cotizar el rubro, que al terminar la obra se deberá entregar al Comitente piezas de reposición de todos los revestimientos utilizados en una cantidad mínima del 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos y nunca menos de 2.0m² (según cantidad por caja cerrada) por cada tipo de piso y/o revestimiento, para futuras reposiciones.

Se colocará revestimiento y piso cerámico en los sanitarios y vestuario; piso y zócalo cerámico en la sala de máquinas.

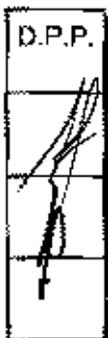
Los cerámicos para el piso serán de primera calidad, de 38 x 38cm, tipo Cerro Negro, Satinado, color Bahía Arena, utilizándose para su pegado mezcla cementicia pre-elaborada con hidrófugo incorporado, tipo Klaukol Flex o similar. Se colocarán con juntas rectas y abiertas, con una separación mínima de 4 mm, debiéndose empastinar con pastina al tono.

Se colocará el mismo revestimiento cerámico en las paredes de los sanitarios hasta una altura de 2.00mts. o la que corresponda para terminar con cerámicos enteros. La diferencia resultante hasta el cielorraso, se pintará con látex color blanco, según se indica en el ítem correspondiente.

9.4.- Equipamiento Sanitarios

En cada sanitario se proveerán y se colocarán los artefactos, accesorios y griferías que se indican a continuación.

- Tres (3) mesadas de acero inoxidable con bachas incorporadas de Ø0.40m de diámetro. Una de las mesadas tendrá una (1) sola bacha, las otras tendrán dos (2) bachas.
- Cinco (5) griferías automáticas para lavatorio que se colocarán sobre las mesadas, tipo FV Pressmatic cromo.
- Tres (3) espejos de 6mm como mínimo. Se pegarán directamente sobre el revestimiento cerámico, apoyado en el zócalo de la mesada, tendrán una altura de 1.0 mts. y el ancho de la mesada.
- Seis (6) inodoros con mochila de apoyar de doble descarga, blancos, con asientos de melamina de igual color, tipo Atuel de Ferrum.
- Tres (3) mingitorios oval con grifería de descarga tipo Pressmatic.



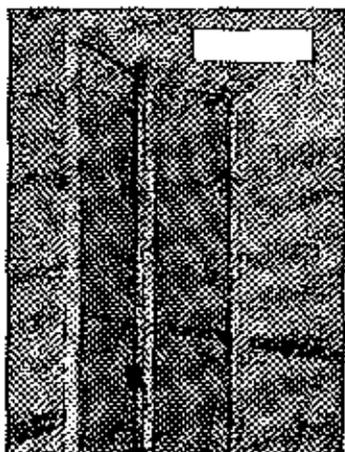


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

- En cada sanitario se colocará un dispenser de acero inoxidable de jabón líquido y un secamanos automático de aproximación.
- En cada box de inodoro se colocará un dispenser de papel higiénico de 350m, de acero inoxidable.
- En la ducha del sanitario nuevo se colocará una (1) grifería monocomando para ducha y bañera tipo Arizona de FV.
- En el box de la ducha se colocará una (1) mampara de aluminio plegadiza con acrílico traslúcido; una (1) jabonera de acero inoxidable y dos (2) perchas dobles de acero inoxidable.



LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

- En el baño adaptado se proveerá y colocará la línea de artefactos especiales tipo Espacio de Ferrum o similar, lavatorio de pared con soporte fijo; espejo basculante de 0.80x0.60m; inodoro alto con depósito; asiento tipo herradura con tapa; barral rebatible de 0.60m; barral rebatible con descarga de inodoro y Portarrollo, grifería tipo FV Presmatic con manija, un dispenser de acero inoxidable de jabón líquido y un secamanos automático de aproximación.



9.5.- Instalación Eléctrica

Las indicaciones generales para la correcta realización de este ítem, se describen en el ítem **10.- TENDIDO ELECTRICO** y en el plano **RG-09.-**

Toda la instalación eléctrica será nueva.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

9.5.1.- Distribución:

La distribución eléctrica se realizará a través del interior de los tabiques y por el cielorraso.

La distribución de los tomas, las bocas y los circuitos de la instalación se indican en el plano de proyecto RG-09.- El comando se realizará desde el tablero general.

Las cajas a colocar serán de embutir, con tomas dobles. En el sanitario para discapacitados se colocará un tirador de llamada tipo CAMBRE o similar.

Las conexiones entre conductores deberán ejecutarse exclusivamente en las cajas destinadas a tal fin, las que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichas conexiones. Toda transferencia de uno a otro tipo de cable deberá efectuarse por medio de una caja de empalmes, con borneras adecuadas. Las uniones y empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección o derivación.

9.5.2.- Luminarias:

Todos los artefactos a colocar tendrán lámparas de led. La indicación del modelo sugerido es indicativa, pero deberá respetarse la potencia solicitada y el tipo de emisión de luz.

La Contratista deberá presentar folletos de las luminarias a proveer y la Inspección de Obra será la que definirá el artefacto a colocar.

Las luminarias para sectores de baños, vestuarios y hall frío, serán spots empotrables con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 1000 lúmenes por lámpara, tipo **G111 de BAEL**, en la cantidad indicada en el plano de luminarias.

En el perímetro exterior de los sanitarios y del tabique que protege el acceso a los vestuarios, se colocará en su borde inferior un tira de luces de led, tipo **SMD5050**, de 12V, 7.5 W/ml, 6 A y de 360 lúmenes /ml.

En la sala de máquinas y en cada sanitario se colocará en el centro del local, una luminaria de emergencia recargable a leds, con 6 hs de autonomía mínima, tipo **ATOMLUX 2030, de 30 led**. Estará colocada sobre el cielorraso y conectada al circuito eléctrico mediante un tomacorriente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Modelo sugerido: G/111 - BAEL
12 V - Ø150x60mm -



LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

10.- INSTALACION ELÉCTRICA:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Toda la instalación eléctrica deberá cumplir con la norma AEA 90364, normas IRAM, reglamentación exigida por la cooperativa eléctrica de Río Grande y toda otra normativa de la Dirección Provincial del Puerto, Municipal o Provincial que aplique al proyecto.

La contratista deberá realizar el proyecto de la instalación eléctrica, basado en el anteproyecto que se adjunta. Entregará a la IO el proyecto, incluyendo plano de unifilares, plano de tableros, diagrama de conexionado y dimensionado de los conductores.

En el sector lindante con las oficinas y con los vestuarios, se deberá considerar una carga de consumo mayor, previendo la conexión de maquinarias.

La contratista deberá presentar, con un matriculado, toda la documentación que se requiera ante la Cooperativa Eléctrica de Río Grande. Sin la aprobación de la documentación no podrá comenzarse a efectuar las tareas de este ítem.

Los materiales deberán ser de primera calidad y aprobados por las para realizar la instalación normas IRAM. Todos los materiales deberán estar a entera satisfacción de la inspección de obra.

Se realizará a nuevo todo el tendido eléctrico de los sanitarios, galpón y taller, incluyendo un nuevo pilar de conexión para uso exclusivo del galpón, considerando la nueva capacidad de carga.

Las oficinas administrativas mantendrán el tendido actual, solo se realizará la reconexión del tablero que poseen con el pilar existente.

D.P.P.

10.1.- Distribución

Se deberán retirar todos los cables existentes y realizar el cableado nuevo según los circuitos indicados en el diagrama unifilar.

Se deberá reemplazar el cable de alimentación desde el medidor a la nueva ubicación del tablero principal. Será subterránea, no aceptándose acometidas aéreas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 2019

Los cables deberán tener las características LS0H (no propagantes al incendio, baja emisión de humos y libre de halógenos) que cumplan con la norma 62267.

Los cables de datos deberán estar separados por lo menos 300mm de los cables de potencia.

Los colores de los cables deberán ser los siguientes:

- Fases R □ Marrón.
- Fases S □ Negro.
- Fases T □ Rojo.
- Neutro □ Celeste.
- Cable de puesta a tierra □ Verde-amarillo (bicolor).

Cada cable deberá estar identificado con sus etiquetas (TAGS) mediante termocontraíbles o marcadores de encaje en la salida y en la llegada.

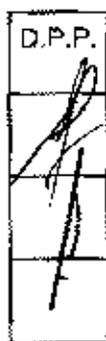
Los cables soterrados deberán tener su correspondiente protección mecánica y malla de advertencia de riesgo eléctrico.

El cableado de cada boca para luminaria deberá tener un chicote mínimo de 0.60m de largo para poder realizar las conexiones necesarias sin inconvenientes.

Las conexiones entre conductores deberán ejecutarse exclusivamente en las cajas destinadas a tal fin, las que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichas conexiones. Toda transferencia de uno a otro tipo de cable deberá efectuarse por medio de una caja de empalmes, con borneras adecuadas. Las uniones y empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección o derivación.

No se aceptarán uniones efectuadas por simple retorcido. Dichas uniones se ejecutarán por medio de Bornes o conectores de derivación tipo 3M.

Bajo ningún concepto se aceptarán las conexiones del conductor sin terminal, a excepción de los casos en que los elementos conectados sean aptos para tal conexión, a juicio de la IO. Los extremos de los conductores para su conexión a las barras colectoras, interruptores, interceptores, etc. irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 -2019

En los sectores donde se deba realizar el tendido de los cables se colocarán, según los lugares, bandejas pasacables o cablecanal metálico exterior con divisiones interiores, para no tener que picar los muros de mampostería.

Donde se realice tabiquería nueva con perfiles galvanizados y placas de yeso, se colocarán en el interior de los muros cañerías de PVC o manguera, no propagante de llamas, ambos normalizados, con todos los accesorios propios del sistema.

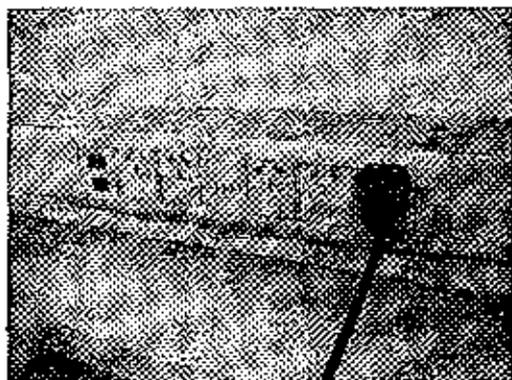
Si cambia el sistema de distribución se deberá hacer la transición en una caja. No podrán existir más de tres (3) curvas entre cajas.

En las bandejas o cablecanal se deberán dejar los espacios vacíos requeridos por la norma AEA 90364 más una reserva para futuras conexiones. Uno de los espacios será utilizado para corrientes débiles.

La cantidad de tendido serán las necesarias para montar y conectar los artefactos de iluminación interiores y exteriores, tomacorrientes, luces de emergencia, carteles de emergencia, tableros, bombas de agua, calefacción y demás elementos eléctricos indicados en el plano de electricidad **RG-09**.

Para los cables soterrados deberá instalarse cámaras de acceso cada 25m como mínimo y en cada cambio de dirección.

Los cablecanal a utilizar serán metálicos, de 65x105mm, tipo ATQ, con separadores interiores, tapa frontal, y accesorios de montajes, codos interiores y exteriores, tapas finales y puestos de trabajo.



Canal metálico frontal con tapa
y puestos de trabajo triples

LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA



Tipos de Tomas

En todo el canal perimetral se colocarán tomas triples universales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

10.2.- Tableros

La contratista deberá colocar y montar el tablero general y los secundarios, según lo indicado en el plano de proyecto. Los tableros deberán ser IP-54.

Se deberán colocar todos los elementos de protección indicados.

Los tableros deberán tener las barras de recolección de los cables de puesta a tierra.

La contratista deberá calcular e instalar el sistema de puesta a tierra nuevo. Deberá realizar una medición de la resistividad del suelo para respaldar los cálculos. La resistencia deberá estar por debajo de los 10W. Todos los elementos metálicos de la instalación eléctrica deberán estar conectados a la puesta a tierra como así también todo elemento mecánico que pueda estar expuesto a una corriente de falla de modo de lograr una equipotencialidad.

Deberá colocarse una caja de tierra para poder realizar mediciones, en un lugar fácilmente accesible.

Una vez finalizada la instalación de la puesta a tierra se deberán realizar mediciones para confirmar su correcto funcionamiento y verificar que las mediciones se encuentren por debajo de lo exigido por pliego.

Tablero principal:

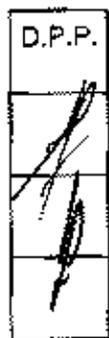
Se colocará un gabinete exterior normalizado, de chapa de acero, con tratamiento antióxido pintado con esmalte y horneado, con cerramiento estanco IP 65, puerta con bisagras y cerraduras tipo yale. En su interior tendrá un chasis para fijación de todos los elementos y un panel de protección o contratapa que dejará asomar solamente los comandos de las protecciones e interruptores, donde se fijarán las identificaciones de los circuitos y sus funciones, que se efectuarán con cintas tipo TZ de Brother.

Las dimensiones serán tales que en su interior se puedan alojar todos los elementos solicitados, contemplando una posible ampliación futura de un 20%.

Tendrá una barra o borne de puesta a tierra, conectado por medio de un cable desnudo que estará unido por soldadura exotérmica, a una jabalina tipo COPERWEELD o similar.

En su interior, contendrá los elementos de conexión; protección y fijación todos marca SIEMENS o similar adecuado a la potencia requerida más un 30%.

Todas las conexiones de cables en los tableros se efectuaran mediante terminales preaislados-empalmes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

Tablero Seccional:

Sus características constructivas serán similares a las mencionadas para el tablero general, pero será de empotrar. Todas las llaves termomagnéticas de los tableros e interruptores diferenciales serán identificadas con la designación al circuito que pertenecen, la que se efectuará con cintas tipo TZ de Brother.

11.- LUMINARIAS:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se retirarán todas las luminarias existentes en el galpón al igual que todo el cableado y los medios de sujeción.

Todos los artefactos a colocar tendrán lámparas de led. La indicación del modelo sugerido es indicativa. La Contratista deberá presentar folletos de las luminarias a proveer y la Inspección de Obra será la que definirá el artefacto a colocar.

Las luminarias se conectarán al tendido eléctrico mediante terminales, no pudiéndose realizar por simple retorcido de cables y cinta aisladora. De sugerir otra alternativa, deberá ser aprobada por la IO.

- Las luminarias para el hall frío, serán spots empotrables con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 1000 lúmenes por lámpara, tipo **G111** de BAEL, en la cantidad indicada en el plano de luminarias.
- Las luminarias para el galpón y el taller serán colgantes con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 31000 lúmenes por lámpara, tipo **STAR240** de BAEL, en la cantidad indicada en el plano de luminarias, no debiendo colocarse a más de 5.0mts de altura.
- En el exterior se colocarán reflectores con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 29000 lúmenes por lámpara, tipo **POINTER 100** de BAEL, en la cantidad indicada en el plano de luminarias.
- En el interior del galpón y del taller se colocarán luminarias de emergencias con tecnología LED, debiendo entregar como mínimo 1500 lúmenes por artefacto, con autonomía mínima de 3.0hs, orientables 180°, con sistema de fijación al muro, tipo **Atomlux 8091** de ATOMLUX, colocando una (1) en el taller y cuatro (4) en el





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

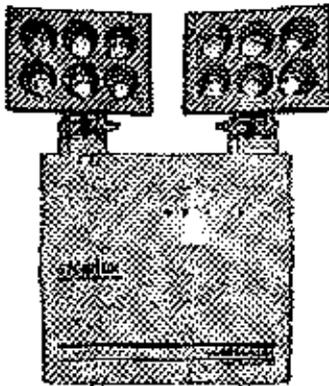
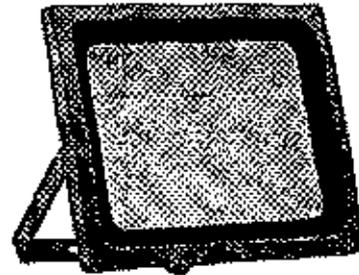
galpón, dos en cada una de las caras menores y el resto próximo a las salidas de emergencia.

- Sobre el tabique que linda con las oficinas administrativas se colocarán tres (3) luminarias tipo aplique galponero con lámpara led de 200w de potencia mínima.

Modelo sugerido: STAR 240 - BAEL
31200 lúmenes Ø383x229mm -
5.80kg



Modelo sugerido: POINTER 100
- BAEL 29000 lúmenes
710x260x110mm - 11.50kg

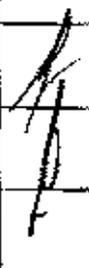


Modelo sugerido: Atomlux 8091
led - ATOMLUX - 1600
lúmenes 710x260x110mm -
11.50kg

Aplique Galponero
Potencia 200w



D.P.P.



LAS FOTOS SON SOLO ILUSTRATIVAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

12.- SEGURIDAD - EMERGENCIA:

La Contratista deberá realizar el proyecto de instalación de seguridad respondiendo a las normas vigentes en la ciudad de Río Grande y presentar los planos ante el Departamento de Bomberos de la Policía Provincial.

La ubicación sugerida de los diferentes elementos a los fines de la cotización, se indica en el plano **RG-09.**, debiendo realizarse la indicada por el Dpto. de Bomberos.

Se colocarán matafuegos de 5 kg tipo ABC, avisadores manuales de incendio, detectores de humo, alarma con luz estroboscópica, gabinete con manguera y señalizaciones.

Gabinete contra incendio

Se realizará la provisión y colocación de un gabinete contra incendios, el que deberá cumplir con las normas de seguridad exigidas. Tendrá un gabinete metálico con fondo y costados de chapa Nº 14, puerta de frente con marcos de hierro y vidrio. En su interior contará con boca de incendio, manguera de una longitud mínima de 25.0m, lanza de expulsión de cobre con boquilla y uniones de bronce y todo otro elemento exigido.

Las cañerías de provisión de agua serán exteriores, pintadas con los colores reglamentarios según normas IRAM.

Extintores

Los extintores a colocarse deberán ser tipo ABC, de 5kg, con soporte de fijación y cartel indicador. Se colocará a la altura reglamentaria.

Detectores y Alarmas

Se proveerá y colocará un sistema de prevención de incendios compuesto de sensores y alarmas.

Se colocarán detectores de humo, de gas, termovelocimétricos de llamas, pulsadores manuales bajo acrílico, repetidores sonoros a sirena de alarma de incendio, central inteligente de alarma de incendio y robo con sensores sonoros y luminosos, la que será colocada en la sala de máquinas.

Señalética

Los señalizadores de "SALIDA DE EMERGENCIA" estarán conectados a la red normal de 220V y en paralelo a la del sistema de emergencia.

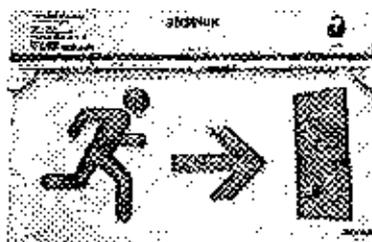




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019



LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

Cámaras

La contratista deberá presentar el proyecto para la colocación de cámaras interiores y exteriores.

Contará como mínimo con 8 Canales DVR, Disco duro 1TB incorporado, Salidas de video: HDMI / VGA Activación de movimiento, Control Multiusuario que permita el control de varios usuarios con diferentes permisos, 8 Entradas de video tipo BNC, 4 Entradas de audio, 1 Salida de audio, Entrada PTZ, Alerta al dispositivo móvil o e-mail, Salida de audio 2 Puertos USB, Conexión de Red. Resolución de cámaras HD 720P, Visión nocturna: 24 LEDS IR, con conexión de video y conexión de corriente.

13.- INSTALACION DE AGUA:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

La empresa constructora realizará las obras necesarias para proveer del suministro necesario al edificio, desde la cañería más cercana, con la sección adecuada. Deberá realizar el dimensionado correspondiente de toda la instalación y presentarla a la IO.

Verificará la sección del colector de los tanques de reserva. Se independizarán las distribuciones hacia las oficinas y hacia el galpón.

En las oficinas no se modificará el sistema de abasteciendo actual.

En el galpón, se seguirá abasteciendo al sanitario/vestuario existente y se deberá abastecer a los sanitarios a realizar, de agua sanitaria y de calefacción a través de radiadores.

En cada ambiente a intervenir se colocarán dos llaves de paso con palanca, una para el agua fría y otra para la caliente, para lograr la independencia total, en caso de





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

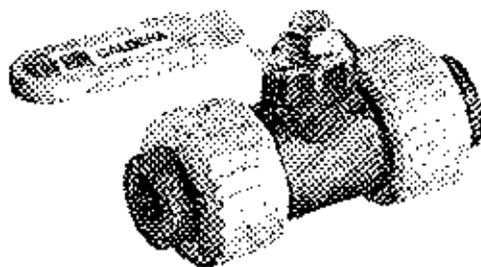
reparaciones. Cuando no estén ubicadas en el ambiente que regulan, deberá indicarse mediante etiquetas a qué circuito corresponde.

La distribución de las cañerías se hará por el interior de los tabiques de placas de yeso.

Se tendrá especial cuidado al colocar las cañerías con los accesorios para la conexión de los chicolos, griferías, llaves de paso u otros, a los fines que queden perfectamente al ras del revestimiento cerámico que se colocará posteriormente.

La instalación de la caldera se indica en el ítem 16.- *Climatización.*

Los artefactos sanitarios y las griferías a colocar se indican en el ítem 9.4.- *Equipamiento.*



LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

13.1.- Distribución de agua fría y caliente

Las cañerías a utilizar serán de polipropileno copolímero random tipo Hidro3, térmico tricapa, con accesorios del mismo material y uniones por termofusión. Deberá utilizarse con interior roja para agua caliente, azul para agua fría o Unifusión que podrá utilizarse indistintamente.

Las cañerías colocadas en paredes exteriores o enterradas, serán aisladas con coberturas termo aislante para cañerías, de espuma de polietileno o espuma de poliuretano, observando de cubrir perfectamente todas las uniones, desvíos y accesorios para evitar su posible congelamiento, además de ser colocadas a la profundidad correspondiente las que deban ir enterradas.

Las conexiones con la grifería u otro tipo de cañería roscada, se realizarán con piezas de polipropileno con insertos metálicos de rosca cilíndrica.

Para el caso de salidas para canillas o conexiones futuras de artefactos, se deberán utilizar codos de 20 mm con rosca hembra extra larga de 1/2", con ranura para seguro y sólo se podrán amurar con el soporte para centrado y alineación correspondiente del





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 - /2019

sistema, compuesto por la planchuela ranurada y los seguros para fijación de los códigos citados.

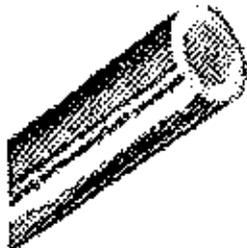
Todo el tendido de cañerías se realizará embutido y empotrado en pared, independizándose mediante llaves de paso en cada local.

Deberá preverse la libre dilatación de todas las cañerías, especialmente las de agua caliente que se colocarán en canaletas amplias, evitando que sean amuradas rígidamente; en largos recorridos se deberá construir dilatadores en forma de lira.

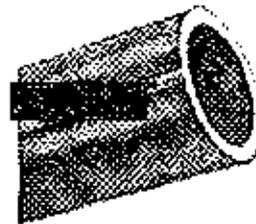
En el plano RG-07 se indica la distribución de los artefactos a los que se deberá suministrar el servicio, quedando a cargo de la Contratista el dimensionado definitivo del mismo.

En cada sanitario, en ambas caras exteriores del galpón y en el interior del galpón, se colocarán canillas de servicio con pico para manguera.

Los juegos mezcladores de agua fría y caliente, como asimismo canillas surtidoras, llaves de paso de baños, etc. se colocarán de manera que sus campanas y rosetas apoyen, posteriormente, en forma perfecta sobre el parámetro del muro.



cobertor



agua fría y caliente

LAS FOTOS SON SOLO ILUSTRATIVAS

14.- INSTALACION CLOACAL:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Quedará a cargo de la Contratista el dimensionado definitivo de la instalación, el cual será presentado a la IO.

14.1.- Desagües y ventilación

En el plano RG-07, se indica la distribución de los artefactos a los que se debe





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

suministrar el servicio y su conexión con las cámaras de inspección ubicadas en el exterior del edificio.

Los desagües se ejecutarán con cañerías de PVC (policloruro de vinilo) de 3,2 mm de espesor, reforzado tipo Ramat, Nivel 1, o de similares características y calidad, de las secciones que resulten en cada caso.

Los accesorios y piezas que se utilicen deberán ser del mismo material y cumplirán con las mismas especificaciones. En ningún caso se permitirá el doblado de caños por medio de calor, a tal fin se usarán las piezas correspondientes.

Todas las piletas de patio serán de 20x20cm., del mismo material que las cañerías, con reja de bronce cromado.

Las bocas de acceso y/o inspección tendrán tapa reforzada de bronce pulido con cierre hermético de 20 x 20 cm. y contratapa de bronce.

Se deberán realizar todas las ventilaciones que requiera el sistema. Todo desvío de c.d.v. tendrá curva con tapa de inspección.

Los desagües de los lavatorios se pasarán por el tabique, quedando las conexiones a 0,50m de altura o lo que requieran las bachas a colocar.

Se tendrá especial cuidado al colocar los caños de desagüe de los diferentes artefactos, teniendo en cuenta el nivel, plomo o altura a la que deberán quedar, considerando el espesor del revestimiento cerámico a colocar posteriormente.

Todas las cámaras de inspección que se necesiten se colocarán en el exterior del edificio. Serán premoldeadas de hormigón de 0,60x0,60m y llevarán marco, tapa y contratapa.

Se colocará una nueva Cámara Séptica de las dimensiones que surjan del cálculo de la instalación y se realizará su conexión a la red cloacal pública. La cámara séptica existente se mantendrá para el desagüe de las oficinas administrativas.

14.2.- Rejillas de desagüe:

En el sector indicado en el plano RG-07, de instalación sanitaria, se colocará una tira de desagüe con rejillas superiores galvanizadas, que recolectarán el agua superficial. Para su correcta limpieza deberán poder desmontarse.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

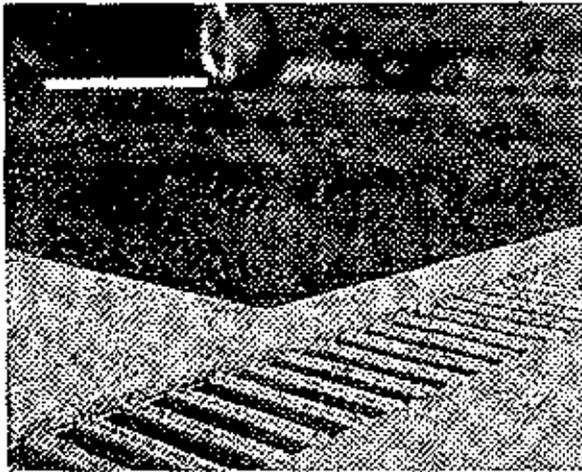


ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Se proponen canales livianos tipo ACO MULTIDRAIN-B125, con pendiente incorporada y rejilla galvanizada. De plantear otro sistema, se deberá presentar las fichas técnicas a la IO para su aprobación.

La rejilla deberá quedar perfectamente nivelada con el piso, para evitar accidentes.

En un extremo de las canaletas se hará la conexión para su desagüe a una cámara de inspección independiente del resto de la instalación cloacal.



15.- INSTALACION DE GAS:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

La distribución se indica en el plano **RG-08.-**

Se deberá gestionar ante el ente correspondiente, toda la tramitación necesaria para la realización de la obra de climatización. Incluye planos, pruebas de hermeticidad, de funcionamiento y provisión del medidor. Se deberá presentar a la IO antes de dar comienzo a los trabajos.

En base a las presentes especificaciones, la Contratista ejecutará el proyecto definitivo y confeccionará los planos para ser presentados para la aprobación del Ente correspondiente, debiendo abonar a tal fin los derechos de aprobación, habilitación, tasas por conexión, de sellado, etc.

La instalación se efectuará de acuerdo a las reglas del arte, conforme a reglamentaciones vigentes, supervisada por técnico matriculado. Se entregará en perfecto estado de funcionamiento y con final de obras expedido por el Ente correspondiente.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

En el exterior se colocará un nuevo gabinete para medidor y se realizará la conexión a la red. El gabinete deberá responder a la normativa vigente, pudiendo ser prefabricado, con puertas de chapa y cerradura.

Todas las cañerías a utilizar para la instalación serán aptas para termofusión, tipo Fusiogas de Industria Saladillo, de diámetro según cálculo con accesorios del mismo material y marca. No se aceptará la utilización de cañerías o accesorios de diferentes marcas. Se utilizarán llaves de paso esféricas, fabricadas en latón forjado sobreinyectado en polietileno, con vástago largo y roseta deslizante de amplio recorrido. Si la instalación debiera quedar al exterior, se la protegerá de los rayos ultravioletas con cinta autoadhesiva tipo ALSOL de Industria Saladillo.

La Contratista deberá solicitar inspección ante el Ente prestatario del servicio y dar aviso a la Inspección de Obra del avance de los trabajos, en las siguientes oportunidades:

- 1) Cuando la instalación esté en condiciones de realizar las inspecciones oculares parciales o total.
- 2) Cuando la instalación esté en condiciones de realizar las pruebas de hermeticidad.
- 3) Cuando la instalación esté terminada y en condiciones de realizar la prueba de funcionamiento

Se deberá realizar el tendido total para la futura conexión de la caldera y de los tubos radiantes.

El costo de la conexión de los elementos se prevé en el ítem 16, Climatización.

16.- CLIMATIZACION:

El ítem incluye todo lo necesario para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

La climatización se resolverá de manera diferente, según los usos. Los sanitarios se resolverán con radiadores y el sector del galpón y el taller con tubos radiantes, según lo indicado en el plano **RG-08.-**

Los tubos están equipados con un extractor de humos que expulsan los gases de la combustión al exterior, para lo cual se deberán realizar las ventilaciones correspondientes.

En los sanitarios la calefacción se resolverá por medio de radiadores de agua, abastecidos por una caldera mural dual que además proveerá agua caliente sanitaria.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Se colocarán una (1) caldera tipo **Baxi Mural doble servicio**, con un rendimiento de **25.000Kcal/h y 21.5 l/min**. Se deberá realizar la conexión eléctrica y la ventilación de los gases de combustión de la caldera.

Los radiadores serán de aluminio, tipo **Helyos 500-G501**.

Se colocarán a una distancia de 12 cm del piso, entre 2.5 y 3 cm de la pared, suspendidos mediante las ménsulas provistas por el mismo fabricante, aplomados con respecto a la pared y con un desnivel ascendente del 1% respecto de la horizontal del piso, hacia el grifo de purga, para permitir la correcta evacuación del aire.

La entrada de agua del radiador se ejecutará por la parte superior del mismo y la salida por la parte inferior, ambas del mismo lado. Antes de la entrada a cada radiador se colocará una válvula con cabezal manual y en la salida un detentor. De esta manera cada radiador quedará independizado del resto en caso de reparaciones, sin afectar la climatización del ambiente. En la parte superior del radiador y del lado opuesto a la entrada de agua, se colocará una válvula de purga.

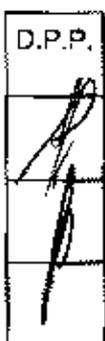
Las tuberías de distribución de agua podrán ser de material plástico o compuesto. Ambos tipos de cañerías deberán soportar, por lo menos, una temperatura de uso continuo de 95°C a una presión de 6 bar y tener una barrera de oxígeno incorporada, materializada con polímero coextrudado, debiendo soportar una temperatura máxima de 110°C a 3.5 bar.

El tendido de las tuberías se realizará por el interior de los tabiques secos o por el contrapiso, no debiendo quedar a la vista. Se llevará por debajo del nivel inferior de los radiadores, evitando trampas de aire (sifones invertidos) que dificulten la circulación de agua. En todos los casos, se buscará racionalizar la distribución con el objetivo de disminuir las pérdidas de carga y el total de metros necesarios de tuberías.

En el punto en que la cañería atraviesa el tabique se colocará una roseta de acero inoxidable, la que deberá quedar apoyada y a plomo respecto al tabique.

Los diámetros de las tuberías, se calcularán en función del diseño del circuito, de la cantidad de elementos radiantes de cada batería y del tipo de bomba circuladora disponible, teniendo en cuenta, que la diferencia de temperatura entre el agua de la entrada y salida del radiador no deberá ser superior a 6/8°C para instalaciones bitubo.

Las cañerías de impulsión y las de retorno deberán ser aisladas térmicamente mediante tubos de espuma de polietileno/poliuretano de diámetros adecuados al de la





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

tubería y con un espesor no inferior a 5mm.

Al circuito cerrado del sistema, se le agregará un aditivo anticongelante, el que deberá ser autorizado por el fabricante de la caldera y de los radiadores.

16.1.- Sanitarios

En el sanitario existente se retirarán los calefactores, las llaves de paso, termotanque y cualquier otro elemento exterior de la instalación que se está anulando.

Las cañerías de distribución y retorno de los radiadores se colocarán por el interior del tabique de yeso.

Las cañerías entre la caldera ubicada en la sala de máquinas y los sanitarios/vestuarios existentes y nuevos, se pasarán por el contrapiso.

La caldera que abastecerá estos radiadores se colocará en la sala de máquinas al igual que el tablero de control de los circuitos de calefacción. El tablero será metálico, de embutir y con cerradura con llave.

Se deberá verificar la cañería de gas para el nuevo consumo.

16.2.- Galpón

En el galpón se colocará un sistema de tubos radiantes que estarán suspendidos desde las cabreadas, cuyo cordón inferior se encuentra a 5.40m aprox.

La contratista deberá realizar el cálculo y la distribución de las cañerías de gas (el costo se incluye en el ítem 15) y eléctricas necesarias para su funcionamiento, además de las ventilaciones hacia el exterior.

La distribución de los tubos se sugiere en el plano RG-08. La temperatura interior a obtener será de 20°C/25°C. Se deberán armar tres (3) circuitos independientes, para poder graduar la temperatura de uso, según el sector, además de tener la posibilidad de tener apagado un circuito, de ser necesario. Se armará un cuarto (4º) circuito para el taller.



Se sugiere la colocación de tubos radiantes monotubo, de 9.00m de longitud, de 35.000kcal, tipo CIRQC. El sistema estará compuesto, como mínimo, de los tubos radiantes, pantallas reflectoras, soportes para el colgado, gabinete del quemador, programador de encendido, presostato de aire, turbina, electroválvula de gas, termostato y demás elementos indispensables para su funcionamiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

16.3.- Taller

El taller y la cochera se calefaccionarán con el mismo sistema del galpón, a través de un circuito único que permita su encendido y su graduación térmica en forma totalmente independiente del galpón.

Se sugiere la colocación de tubos radiantes monotubo, de 6.00m de longitud, de 20.000kcal, tipo CIROC.

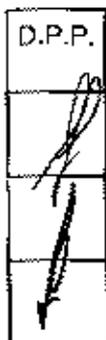


LA FOTO ES SOLO ILUSTRATIVA

17.- PINTURA:

El ítem incluye la provisión y colocación de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas descriptas.

Se pintarán todos los muros exterior del galpón y del nuevo taller; todos los muros interiores existentes del galpón, los tabiques nuevos del taller, los tabiques y cielorrasos de los sanitarios; los perfiles metálicos que conforman la estructura resistente del taller, las barandas, los portones del taller y el de acceso al estacionamiento y cualquier otra superficie que lo requiera y no se haya especificado en este ítem.



Todas las pinturas que se utilicen serán de primera marca, la que deberá ser aceptada por la IO.

Todos los elementos que se pinten deberán estar protegidos de las inclemencias climáticas antes, durante y después de ser pintados para garantizar su adecuada conservación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

El Contratista deberá notificar a la IO cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

Las manos de pinturas se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, etc., pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

17.1.- Pintura al látex interior

En todos los muros interiores donde no se haya colocado revestimiento cerámico, se aplicarán dos (2) manos, como mínimo, de Látex acrílico satinado, semimate, previa imprimación de las superficies nuevas.

- Paredes laterales longitudinales del galpón y la pared sur (opuestas a las oficinas): color **PASSIVE SW 7064**, tipo Sherwin Williams o similar.
- Paredes exteriores de los sanitarios, vestuarios, sala de máquinas, tabique divisorio con oficinas, depósito existente sobre vestuarios: color **BELIEABLE BUFF SW 6120**, tipo Sherwin Williams o similar.
- Borde superior de los sanitarios, vestuarios y sala de máquinas; tabique divisorio de acceso a los vestuarios: color **CARDBOARD SW 6124**, tipo Sherwin Williams o similar.

17.2.- Pintura al látex anti hongos

Todos los cielorrasos de los locales húmedos, recibirán dos (2) manos, como mínimo, de Látex acrílico satinado anti hongos lavable, especial para cielorrasos, color blanco, previa imprimación de las superficies nuevas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

17.3.- Pintura al látex exterior

En todos los muros exteriores se aplicarán dos (2) manos, como mínimo de un impermeabilizante, **Loxon Larga Duración Frentes Super-Elastico**, tipo Sherwin Williams o similar, previa mano de imprimación del mismo producto diluido, según especificaciones del fabricante.

Los colores a utilizar serán **hearty orange sw 6622** para el basamento perimetral del galpón según lo indicado en los planos. El resto de la superficie de los muros se pintará con color **gray matters sw 7066** o similar.

17.4.- Pintura sintética

Las superficies metálicas nuevas o existentes serán lijadas para retirarles el óxido, debiendo estar libres de polvo y grasitud antes de ser pintadas.

Las superficies se pintarán totalmente antes de ser colocadas para asegurar su cobertura integral y posteriormente se les realizará un retoque de pintura luego de colocadas, soldadas o abulonadas.

Sobre toda la superficie se aplicará una (1) mano de convertidor de óxido y dos (2) manos como mínimo de esmalte sintético satinado, color **negro**, tipo Sherwin Williams.

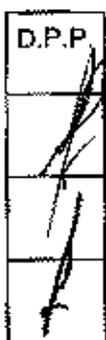
Los portones metálicos del galpón y del taller, tanto en el interior como en el exterior, se pintarán de color **DIGNITY BLUE SW 6804**, tipo Sherwin Williams o similar.

18.- LIMPIEZA DE OBRA:

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de la obra, manteniendo el orden y la seguridad en todo momento. Será a su cargo la contratación de servicios de recolección de residuos y/o escombros.

Al finalizar la obra deberá realizar una limpieza general, entregándola perfectamente limpia, en condiciones de ser habitada.

Este ítem se certificará al 100% al finalizar la obra.



19.- CONFORME A OBRA:

La contratista deberá realizar los planos conforme a obra de todas las instalaciones y entregar a la IO los manuales y garantías de todos los equipos colocados.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

Es requisito previo, para otorgar la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra del proyecto definitivo.

En este caso se entregarán plano de estructura, de arquitectura, de cada una de las instalaciones, vistas y cortes representativos.

Serán ejecutados con el mismo criterio de los planos de obra, debiendo realizar y presentar la totalidad de la documentación requerida, mediante sistema de dibujo asistido por computadora (Autocad versión 2012 o inferior).

Entregará a la IO un (1) juego de planos impresos en papel blanco y una copia en soporte magnético (DVD) con la extensión DXF/DWG, indicando en el rótulo, Programa y Versión, como así también el criterio utilizado para la lectura de los archivos y los mismos planos en PDF, tal cual fueron impresos.



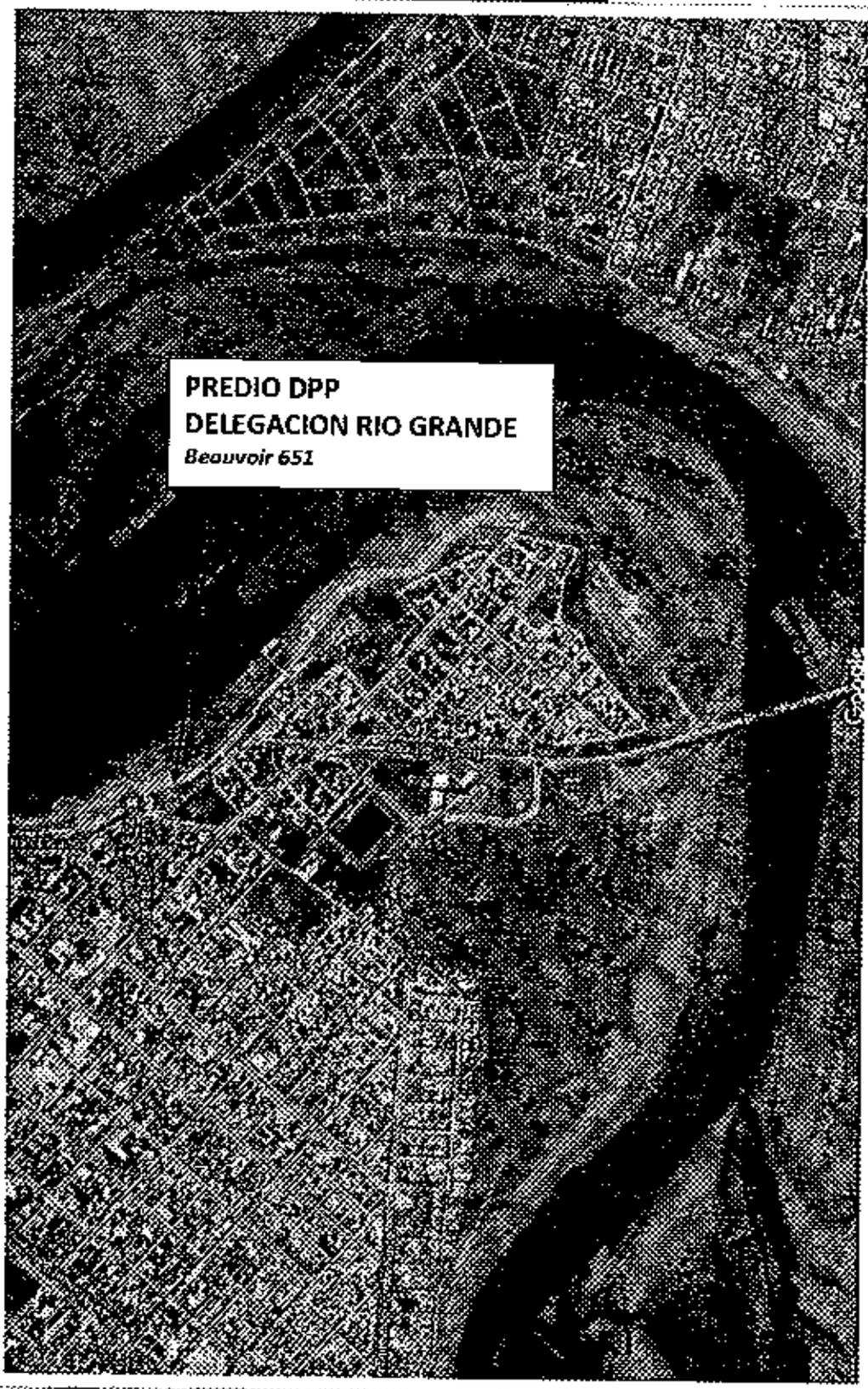


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

UBICACIÓN DE LA OBRA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

CARTEL DE OBRA



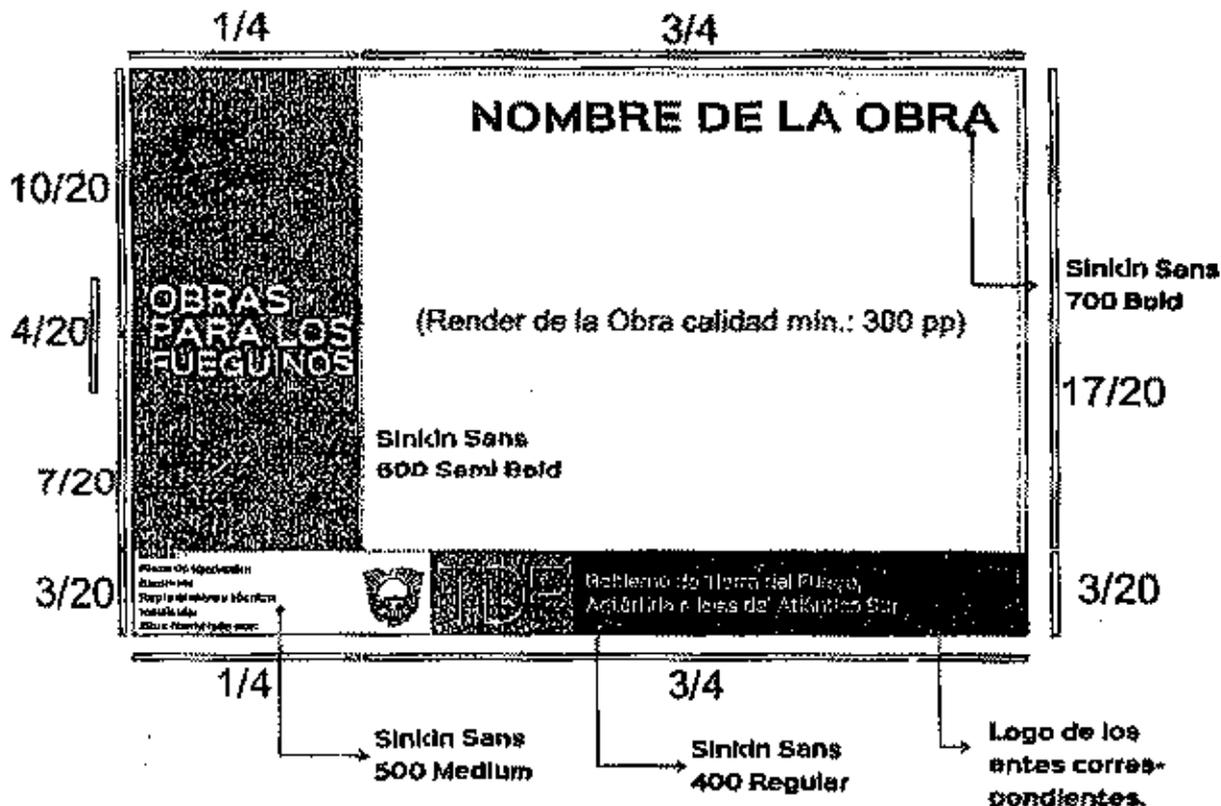
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Turismo y Deportes

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2017-Año de las Fuerzas Armadas"

ANEXO I - RESOLUCION M.O. y S.P. Nº 307 /17-

REFERENCIA CARTELERÍA DE OBRA PÚBLICA



REFERENCIA COLORES



COLOR CIAN:

CÓDIGO: C:100 M:0 Y:0 K:0



COLOR NARANJA:

CÓDIGO: C:0 M:50 Y:100 K:0

REFERENCIA COLORES

OBRAS HASTA \$2.000.0001,00mx2,00m

OBRAS DE \$2.000.000 a \$10.000.000.....2,00mx4,00m

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

PUERTO ARGENTINA

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 - /2019

CARTEL DE OBRA DEPARTAMENTAL

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.O.V.S.P. N° 035 /18.-

CARTEL DEPARTAMENTO RÍO GRANDE

Obras para los Fueguinos
DISCULPE LAS MOLESTIAS

Logo: **IDDE** - Instituto de Desarrollo e Investigación de las Dependencias Descentralizadas
Logo: Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dimensiones: 1 m x 0,70 m

Miscelánea:

Parte naranja: C: 0 M:58 Y:100 K:0

Parte cian: C: 76 M: 23 Y:0 K:0

"Obras para los Fueguinos"
Tipografía Sinkin Sans 500 Medium
Tamaño: 325
Intertineado: 390

"Disculpe las molestias"
Tipografía Sinkin Sans Semibold
Tamaño: 160





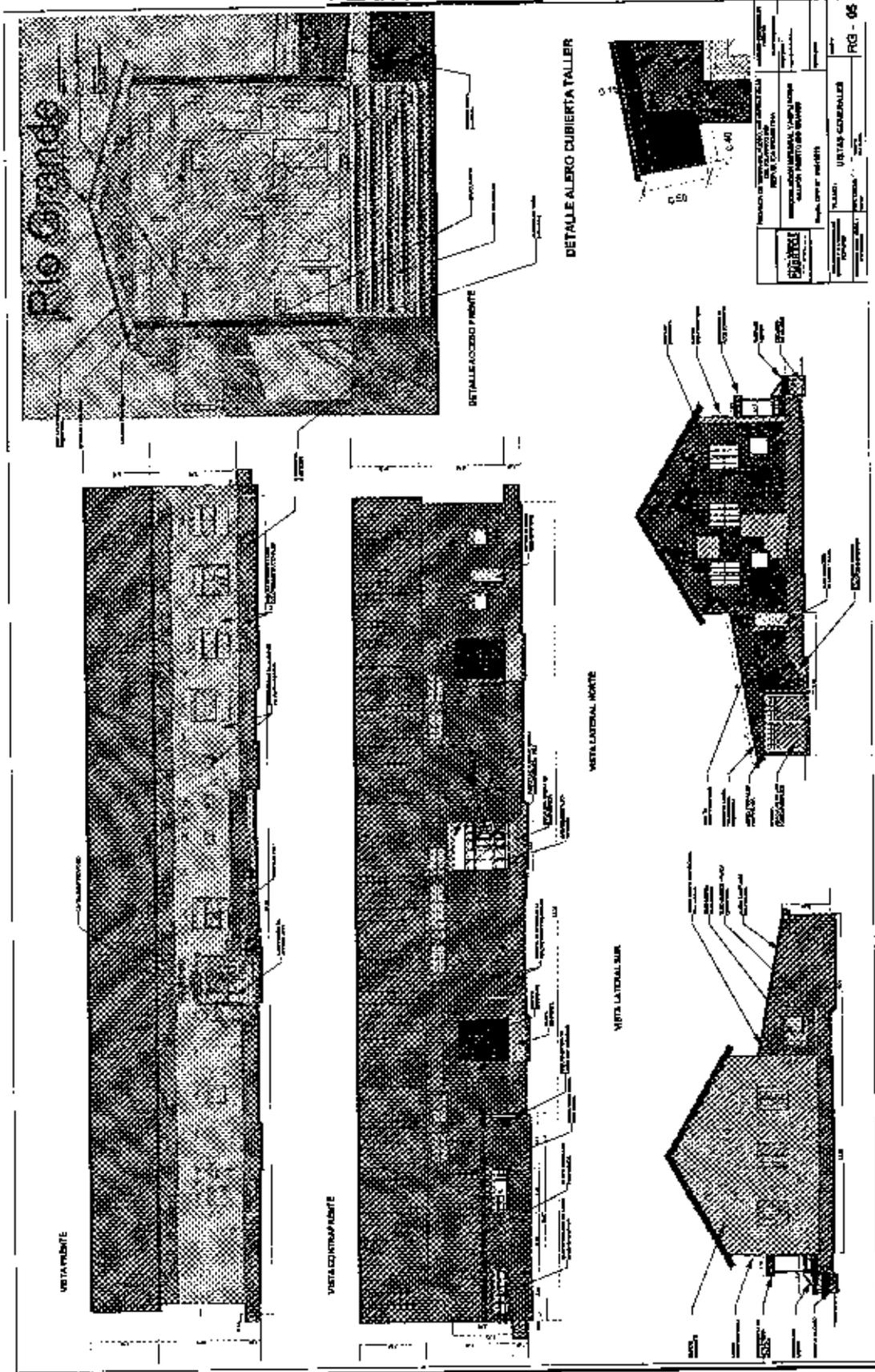
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

PLANO - RG - 05



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA		PG - 05
NOMBRE DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTANTE: NOMBRE DEL PROYECTADO: NOMBRE DEL PROYECTADO (CALLE, LOCALIDAD, MUNICIPIO)	NOMBRE DEL PROYECTANTE: NOMBRE DEL PROYECTADO: NOMBRE DEL PROYECTADO (CALLE, LOCALIDAD, MUNICIPIO)	NOMBRE DEL PROYECTANTE: NOMBRE DEL PROYECTADO: NOMBRE DEL PROYECTADO (CALLE, LOCALIDAD, MUNICIPIO)
NOMBRE DEL PROYECTANTE: NOMBRE DEL PROYECTADO: NOMBRE DEL PROYECTADO (CALLE, LOCALIDAD, MUNICIPIO)	NOMBRE DEL PROYECTANTE: NOMBRE DEL PROYECTADO: NOMBRE DEL PROYECTADO (CALLE, LOCALIDAD, MUNICIPIO)	NOMBRE DEL PROYECTANTE: NOMBRE DEL PROYECTADO: NOMBRE DEL PROYECTADO (CALLE, LOCALIDAD, MUNICIPIO)

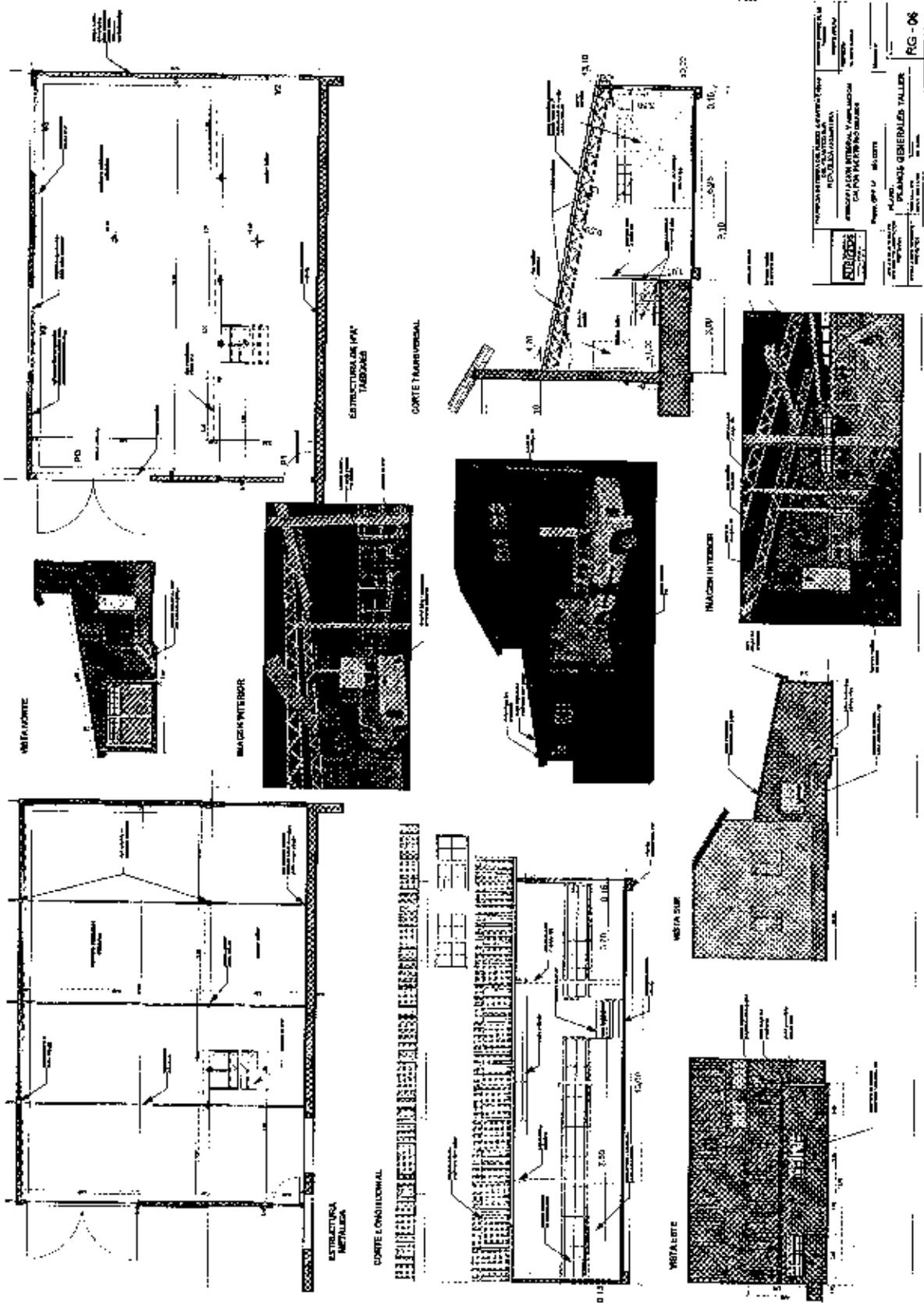
D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

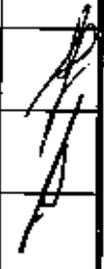


ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019
PLANO - RG - 06



INSTITUCION: DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS PROYECTO: PUERTOS GUBERNALES TALLER PLAN: PLANO - RG - 06 ESCALA: 1:50 FECHA: 10/05/2019		FIG - 06
AUTORIZADO: [Signature] INGENIERO EN PUERTOS Y PASADIZOS CA FOR MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR		

D.P.P.

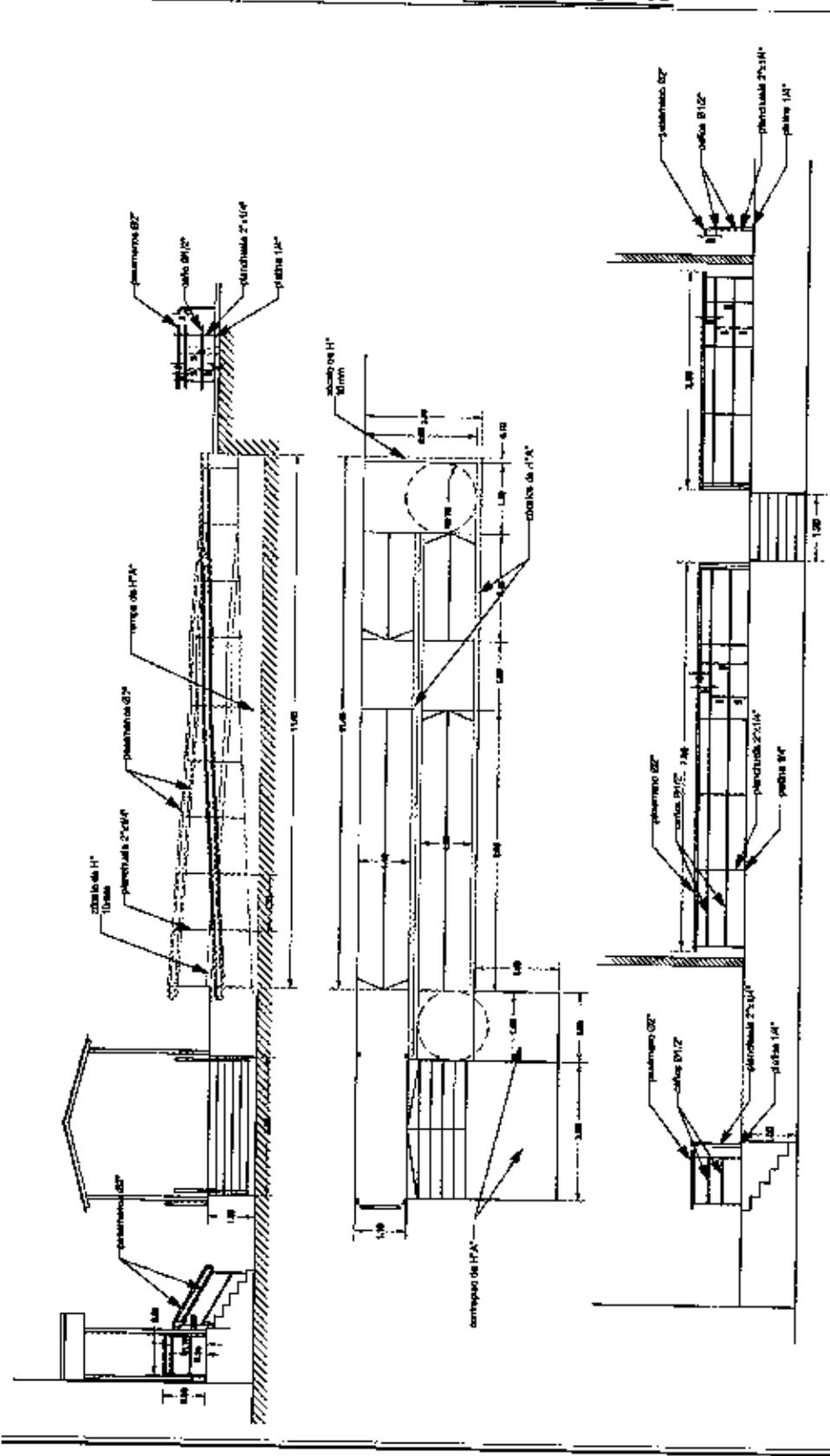




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019
PLANO RG - 10



	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS PUERTO URSULA Avda. N° 1474, 15 de Mayo URSULA Telf: 065 4211111 Web: www.dpp.tdf.gov.ar	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA	REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE	Expte. DPP N° 065 /2019	PLANOS: DETALLES RAMPAY BARANDAS	RG - 10
	DIRECCION GENERAL DE GESTION Y PLANTACION PORTUARIA DIRECCION DE PROYECTOS Y PRODUCTOS	Ing. ARMANDO DE JACOBO	Ing. ARMANDO DE JACOBO	Ing. ARMANDO DE JACOBO	Ing. ARMANDO DE JACOBO	Ing. ARMANDO DE JACOBO

TODAS LAS BARANDAS SE REALIZARAN CON HIERRO DE LAS SECCIONES INDICADAS EN LOS PLANOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LAS LONGITUDES DE LAS BARANDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA

D.P.P.
[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS

TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

PLANO RG - 11

VISTA ACCESO DESDE ESTACIONAMIENTO

INTERIOR GALPÓN Y SANITARIOS

VISTA ACCESO

DETALLE ACCESO

VISTA AÉREA GENERAL

INTERIOR GALPÓN

VISTA AÉREA CONTRAFRENTE

VISTA AÉREA GENERAL

INTERIOR ACCESO Y VESTIARIOS

VISTA AÉREA FRENTE

	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA	DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS PUERTO DUBOIS
	REMODELACION INTERIOR Y AMPLIACION GALPON PUERTO RIO GRANDE	PLAN: MAGNETO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR
E.P.H. D.P.P. N° 348/2019	PLAN: MAGNETO GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR	RG - 11

D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Contenido

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

CARTA TIPO



REF.. OBRA.....
PLIEGO N°

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 348 /2019

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puertos y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L.	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista:**

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L.	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista:**

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L.	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matriculas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.

(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI:



2. Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado. (Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de "No Repetición" hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. "Certificado de Cobertura" emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.

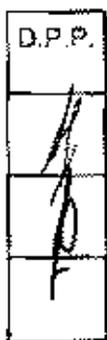


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
 - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
 - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
 - Comprobantes de depósitos de ley de Riesgos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) - Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubier a ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firma el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.
11. Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cuál podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:
 - 11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
 - 11.2. Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.
12. Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y contener la clasificación de aptitud. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Torax.

13. Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

- 13.1. Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- 13.2. Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
- 13.3. Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.36/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.
- 13.4. Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.
- 13.5. Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- 13.6. Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.
- 13.7. Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- 13.8. Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

14. Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:

- 14.1. Constancia de N° de CUIT.
- 14.2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
- 14.3. Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 230.000 endosado a favor de DPP1 y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
- 14.4. En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- 14.5. Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
- 14.6. Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias-
- 14.7. Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.

15. Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matriculas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, Responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)

¹ El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

16. Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.

17. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

Nota:

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación via Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE AUTOMOTORES Y FLETES EN GENERAL

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

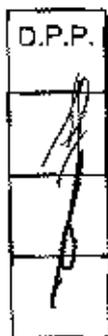
- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura mínima de u\$s 100.000, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.
- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
 - para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
 - para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
 - para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EQUIPOS MÓVILES (GRÚAS, MONTACARGAS, HIDROELEVADORES, EXCAVADORAS, PALAS MECÁNICAS, AUTOELEVADORES, ETC.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Estas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Índice

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Seguridad Eléctrica
10. Prevención de Incendios.
11. Tareas de Soldadura.
12. Cilindros a presión.
13. Orden y limpieza.
14. Higiene personal.
15. Circulación.
16. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
17. Medio Ambiente.
18. Acciones en caso de emergencia.
19. Primeros Auxilios.



1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P. está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibilite el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

3. Normas Generales

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantales) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
- 3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, máquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP² que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc.. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de



² Elementos de protección personal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.

- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
- 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Está absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
- 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
- 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

7. Permisos de trabajo

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
- 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
- 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
- 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
- 7.5.1. Trabajos en caliente.
 - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
 - 7.5.3. Trabajos en altura.
 - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
 - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
 - 7.5.6. Excavaciones.
- 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TÉCNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o mas de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

9. Uso de andamios

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0348 /2019

mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablones deberán estar amarrados.

- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/L), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitida el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o sogá).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

11. Uso de plataformas hidráulicas.

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/terreno.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

12. Seguridad Eléctrica

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestaciones eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisionales que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

13. Prevención de Incendios

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metales fundidos, recortes calientes o material encendido.



- 14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte
 - 14.1.1. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.
 - 14.1.2. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
 - 14.1.3. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
 - 14.1.4. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

- 14.1.5. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- 14.1.6. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
- 14.1.7. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- 14.1.8. Los reguladores deben ser revisados en períodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- 14.1.9. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- 14.1.10. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- 14.1.11. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- 14.1.12. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- 14.1.13. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica

- 14.2.1. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
- 14.2.2. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- 14.2.3. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- 14.2.4. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

14.3. Uso de Amoladoras

14.3.1. Amoladoras de pie

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

14.3.2. Amoladoras portátiles

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 348 /2019

- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la máquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetos con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión.
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aun martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una pérdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxígeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombro, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, cañerías o generadores de calor.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0348 /2019

- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

17. Higiene Personal

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc..
17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

18. Circulación

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal.
18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
18.4. Camine, no corra.
18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

20. Medio Ambiente

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 3 4 8 /2019

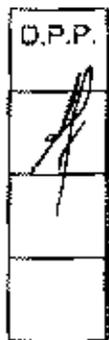
- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P., La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

21. Acciones en caso de Emergencia

- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
 - 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
 - 21.3. Accidente con consecuencias graves.
 - 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
 - 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
 - 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
 - 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
 - 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

22. Primeros Auxilios

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.



LIC. NESTOR RAMÓN LAGRAÑA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS